

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Ministerio de Hacienda
y Administraciones Públicas**

EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del perceptor, que a continuación se relaciona, procede practicar la notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamien-

1915

to del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Guadalajara, a 2 de abril de 2012.—El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: D. Aziz Laalaj

NIF: X6211942X

Expediente: 891/2011

Motivo: Petición de documentación

Interesado: D.^a Zhora El Bouti

NIF: X4927380K

Expediente: 892/2011

Motivo: Petición de documentación

1905

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo Estatal
y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes resellados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 11 de abril de 2012.—La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

B.O.P.

*Interesado: Herederos de Del Olmo Izquierdo Eladio
N.I.F. : 02186393J
Expediente: 19201200000263
Importe: 885,17
Período: 05/01/2012 29/02/2012
Motivo: Defunción*

1922

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación
y Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

Ref. Local: 51247/06

Ref. Alberca: 2548/2006

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 31 de enero de 2012 se otorga a Limpiezas Técnicas, S.A., con C.I.F. A28325991, la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial, con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Acuífero: Unidad Hidrogeológica 03.04. Guadalajara Clase y afección del aprovechamiento: Usos Industriales no incluidos en otros apartados. Art. 12.1.4 del P.H.C. Tajo: Lavado de alfombras.

Volumen máximo anual: 26.544 m³

Caudal máximo concedido: 0,84 l/s

Caudal máximo instantáneo: 3,5 l/s

Tipo de captación: Sondeo

Localización de la captación: C/ Aluminio n° 1

Término municipal y provincia: Azuqueca de Henares (Guadalajara)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 31 de enero de 2012.—El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

1790

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados

que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 432/2012

NIE : 03136935B

NOMBRE Y APELLIDOS: SAMUEL RODRÍGUEZ DIAS

LEGISLACIÓN: Orgánica 1/1992, art. 25.1

Guadalajara, a 27 de marzo de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1994

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificaciones de Crédito núm. 12 al Presupuesto General prorrogado para 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 20 de abril de 2012.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.

c) Organo ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Guadalajara a 20 de abril de 2012.—La Presidenta, Ana Guarinos López

1974

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO EN EL EJERCICIO 2012.

CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara pretende facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria del pago del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles a aquellas personas que, como consecuencia de la actual crisis económica, se encuentren en situación de desempleo, extendiendo, de este modo, al ámbito tributario la sensibilidad municipal en la protección de los colectivos más desfavorecidos.

Con este fin se aprueban las siguientes Bases Reguladoras de la concesión de ayudas individuales a personas en situación de desempleo al objeto de ayudar al pago del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2012.

NORMAS

Primera.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2012; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 230.0.489.00, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara. La cuantía total máxima de la subvención asciende a la cantidad de 35.000 euros. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto de la ayuda.

Tercera.- Objeto y finalidad de la subvención.

Es objeto de la convocatoria regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas desti-

nadas al pago del recibo del impuesto municipal sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, emitido por este Ayuntamiento, exclusivamente por uso residencial (vivienda habitual), del ejercicio 2012, a las unidades familiares y/o convivenciales que cumplan las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes.

Cuarta.- Requisitos de los beneficiarios.

El/la solicitante de la ayuda deberá reunir, además de los criterios económicos regulados en la disposición sexta de las presentes Bases, los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el municipio de Guadalajara a la fecha de presentación de la solicitud.

b) Hallarse, todos los miembros de la unidad familiar y/o convivencial que tengan más de 16 años, en situación legal de desempleo a la fecha de presentación de la solicitud.

Asimismo, podrán ser beneficiarios de la subvención aquellas unidades familiares y/o convivenciales que cuenten con tres o más miembros en edad de trabajar, y sólo uno de ellos se encuentre en activo, siempre que la suma de sus ingresos (de la unidad familiar) no superen los límites económicos recogidos en el apartado siguiente.

c) Que el computo total de los ingresos de la unidad familiar y/o convivencial de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 150% del Salario Mínimo Interprofesional vigente (SMI), para el ejercicio 2012, incrementándose el computo en un 20% más por cada menor o por cada discapacitado con un grado igual o superior al 65%.

d) Ser sujeto pasivo en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en calidad de propietario/a de la vivienda.

e) Mantener residencia efectiva en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, y que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de la misma.

f) Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.

g) Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, así como con la Seguridad Social.

g) Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.

Quinta.- Cómputo de ingresos de la unidad familiar o convivencial.

- Se considerarán ingresos familiares la totalidad de los ingresos brutos procedentes de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar y/o convivencial. A tales efectos, se contabilizarán todos los ingresos provenientes de sueldos, rentas, prestación por desempleo o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

- Se considerará unidad familiar la integrada por las personas que convivan en el domicilio familiar, extremo que se acreditará mediante certificado de empadro-

namiento colectivo expedido por el ayuntamiento correspondiente.

Sexta.- Procedimiento.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establecen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para 2012.

Séptima.- Órgano Instructor.

El Órgano instructor de la concesión de ayudas será la Concejalía Delegada de Familia.

Octava.- Órgano proponente.

El órgano proponente de la concesión y denegación será la Sra. Concejala Delegada de Familia.

Novena.- Órgano concedente.

El Órgano competente para conceder o denegar la subvención será la Sra. Concejala Delegada de Familia, por delegación del Sr. Alcalde Presidente.

Décima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima.- Documentación a presentar con la solicitud.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. vigente del solicitante (N.I.F. en caso de extranjeros) y, en su caso, de los demás miembros mayores de 18 años de la unidad familiar.

2. Fotocopia del recibo del pago del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2011, que identifique de manera indubitada el inmueble objeto de la petición de subvención, así como el pago del mismo.

3. Certificado de empadronamiento colectivo de la vivienda objeto de la solicitud.

4. Documento acreditativo de la demanda de empleo. En este caso, deberá acompañar además, un certificado actualizado del SEPECAM que acredite la situación legal de desempleo y en su caso, el importe de las prestaciones que perciben el solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar.

5. En caso de discapacidad, certificado del órgano competente que acredite un grado de discapacidad

igual o superior al 65%, y en su caso, certificado del INSS que indique la cuantía de pensión recibida.

6. Solicitud de apertura o modificación de ficha de tercero, debidamente cumplimentada, según el modelo 1028 dispuesto en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara o en los Centros Sociales Municipales.

7. Declaración Jurada de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, conforme al Anexo II de las presentes Bases.

8. Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar, en caso de considerarlo necesario, datos de la Agencia Tributaria, y de la Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al Anexo II.

9. Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

Duodécima.- Subsanación de defectos en la solicitud.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la mencionada Ley.

Decimotercera.- Cuantía de la subvención.

La cuantía de las ayudas será hasta el 100% del importe del recibo del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2011, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo.

Para el supuesto de que la suma total de las solicitudes con derecho a subvención, supere el límite del crédito previsto en la partida presupuestaria contenida en la disposición segunda de las presentes bases, se reducirá el porcentaje a conceder sobre el importe del recibo de bienes inmuebles de forma proporcional para todos los beneficiarios.

Decimocuarta.- Pago.

Resuelto el procedimiento por el órgano competente se procederá al pago de la ayuda concedida mediante la compensación parcial con el recibo del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2012, debiendo, en este caso, el contribuyente abonar la diferencia del recibo.

Decimoquinta.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es de 3 meses. La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso- administrativo. La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Decimosexta.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento de Guadalajara podrá verificar en cualquier momento las circunstancias alegadas por el solicitante para la concesión de la ayuda.

Serán causas de reintegro de la subvención, aparte de las previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, dando lugar al correspondiente expediente de reintegro y, en su caso, sancionador.

Será de aplicación, el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y III respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima.- Compulsa de documentos.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la presente convocatoria, si se realiza por el Ayuntamiento de Guadalajara, se llevará a cabo a través de la Concejalía de Participación Ciudadana y/o Bienestar Social.

Decimoctava.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Decimonovena.- Publicidad.

El Beneficiario deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad. Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen Institucional del Ayuntamiento o subvención en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación u otras adecuadas a la actividad subvencionada.

Guadalajara, 19 de marzo de 2012.- La Jefa de Sección de Administración General de Servicios Sociales, Ana Belén Gómez Chía.

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA A PERSONAS EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO**

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LAS AYUDAS				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:		
D.N.I. / N.I.F.:	CALLE / AVDA./ Pº./ PLAZA:	Nº.:	ESC.:	PISO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	
CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O CONVIVENCIAL				
Número de miembros de la unidad familiar: _____				
Número de miembros de la unidad familiar en situación legal de desempleo: _____				
Ingresos económicos de la unidad familiar: _____ €				
DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO A LA SOLICITUD				
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. / N.I.F.vigente de todos los miembros de la unidad familiar y/o convivencial mayores de 18 años.				
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la demanda de empleo y certificado actualizado del SEPECAM que acredite la situación legal de desempleo de los miembros de la unidad familiar y/o convivencial en edad de trabajar y, en su caso, el importe de las prestaciones que perciben.				
<input type="checkbox"/> Certificado del órgano competente que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65% y, en su caso, certificado del INSS que indique la cuantía de la pensión percibida.				
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento colectivo de la vivienda objeto de la solicitud.				
<input type="checkbox"/> Fotocopia del recibo del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2011.				
<input type="checkbox"/> Solicitud de apertura o modificación de ficha de tercero (modelo 1028 publicado en la web).				
<input type="checkbox"/> Declaración Jurada de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar, en caso de considerarlo necesario, datos de la Agencia Tributaria, y de la Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (Anexo II)				
<input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación complementaria que, en su caso, se estime conveniente _____ .				
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y autorizo al Ayuntamiento de Guadalajara a la obtención de cualquier dato que se estime necesario para la tramitación de la solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En Guadalajara, a _____ de _____ de 2012</p> <p style="text-align: center;">FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O CONVIVENCIAL MAYORES DE EDAD</p>				

SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

ANEXO II**DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D.^a _____, con CIF.: _____
Domicilio en _____, y
Teléfono.: _____ en cumplimiento del Art. 24 del
Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que no se halla incurso en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayudas públicas.
2. Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal, así como frente a la Seguridad Social.
3. Que los datos que se aportan son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por la presentes Bases.
4. Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
5. Que los ingresos anuales de la unidad familiar o convivencial del solicitante no superan los límites fijados como requisito c) de la disposición cuarta de la presente convocatoria y que para su determinación se han integrado las rentas de todos los miembros de la unidad familiar.

Las personas abajo firmantes (solicitante y resto de miembros de la unidad familiar/convivencial), cuyos ingresos son computables para el reconocimiento, seguimiento o control de la ayuda, autorizan al Ayuntamiento de Guadalajara a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda _____ (Especificar y detallar ésta)

Guadalajara, a _____ de _____ de 2012

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O CONVIVENCIAL MAYORES DE EDAD

(La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara)
SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

1948

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
PUBLICA PARA EL EJERCICIO 2012 DE
SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE MUJERES
DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.**

CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara pretende promover la integración y la participación en la vida comunitaria de colectivos sociales en el ámbito del municipio, promoviendo acciones a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, atendiendo las necesidades generales y específicas de este colectivo y apoyando a las Entidades y Organizaciones que llevan a cabo programas y actividades en materia de acción social. Con este fin se aprueban las siguientes Bases de la Convocatoria a Asociaciones de Mujeres sin ánimo de lucro.

NORMAS

Primera.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2012; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 232.048900 correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 8.000 euros para las asociaciones de mujeres. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, siendo compatible con cualquier otra subvención para la misma actividad subvencionada con el límite fijado anteriormente.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el Art. 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases reguladoras de esta subvención.

La presente convocatoria de subvención tiene por objeto apoyar y fomentar el asociacionismo y la participa-

ción de las mujeres de Guadalajara en la vida social y comunitaria a través de proyectos y/o actividades durante el año 2012 que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y prevengan la exclusión social de dicho colectivo.

En concreto, serán objeto de subvención:

- Actividades y/o programas que contribuyan a facilitar la inserción socio-laboral de la mujer y su formación para el empleo.

- Actividades deportivas, no subvencionadas por otros Organismos Públicos

- Actividades de ocio y tiempo libre en el municipio de Guadalajara.

- Actividades, viajes culturales, visitas y/o asistencias a Museos y Teatros, que se lleven a cabo, dentro del municipio de Guadalajara.

- Actividades de formación, cursos y talleres.

- Jornadas, seminarios y conferencias.

- Actividades de sensibilización: campañas informativas, folletos, etc.

- Cualquier actividad o programa cuyo objetivo tenga un significado especial para la Asociación y quedando debidamente justificada su solicitud.

Quedan excluidos de la presente convocatoria, los siguientes gastos:

- Comidas y meriendas de la entidad solicitante.

- Asistencia a Balnearios

- Gastos de transporte y viajes turísticos, excepto los relacionados con visitas culturales dentro del municipio de Guadalajara.

- Gastos de teléfono, luz, agua, alquiler y cualquier otro suministro relacionado con la sede de la Asociación.

- Ayudas para gastos de equipamiento y mantenimiento de la entidad solicitante.

- Material inventariable.

- Intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones, etc....

La solicitud en la presente convocatoria es excluyente a la participación en otras convocatorias de ayudas públicas aprobadas por otras Concejalías o Patronatos: Socio-Sanitarias, Mayores, Acción Social, Juventud, Vecinos, Cultura, Deportes y cualquier otra que pudiera convocarse.

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Quinta.- Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Personas físicas o jurídicas (entendiendo como tal, exclusivamente las Asociaciones de Mujeres) sin ánimo de lucro, con sede en el municipio de Guadalajara, que realicen acciones en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y se ejecuten dentro del término municipal de la ciudad de Guadalajara, inscritas formalmente en los Registros oficiales correspondientes y que cumplan además, los siguientes requisitos:

a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Guadalajara.

b. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

c. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.

d. No podrán recibir subvención con cargo a la presente Convocatoria aquellas Asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada y no se haya procedido a su reintegro de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.

e. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las asociaciones cuyos programas de actividades, para la misma finalidad, estén atendidos a través de otras convocatorias específicas del Ayuntamiento de Guadalajara o sus Órganos Autónomos.

Sexta.- Procedimiento.

El procedimiento ordinario de concesión y subvenciones se regulará en la forma que establecen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2012.

• **Órgano Instructor:** será el Jefe de la Unidad Administrativa de Familia y Bienestar Social.

• **Órgano Proponente:** será el Tribunal de Selección, compuesto por:

- Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

- Concejal/a de Familia, Bienestar Social y/o Participación Ciudadana.

- Técnico administración General, que actuará como Secretario.

- Trabajador/a Social de Familia y Bienestar Social o personal designado por Participación Ciudadana.

- Técnico de Intervención General Municipal.

• **Órgano Concedente:** las subvenciones se concederán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Séptima.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que la solicitud presentara defectos de forma, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa.

Octava.- Documentación a presentar con la solicitud.

A. Fotocopia de los Estatutos de la Asociación si no se hubieran presentado en ejercicios anteriores, o estos hubieran sufrido alguna modificación.

B. Documentos que acrediten la inscripción en los Registros oficiales que procedan. (Sólo en el caso de ser la primera vez que solicita subvención).

C. Documentación acreditativa de que se cumple lo establecido en la base quinta de la presente convocatoria, a excepción del mencionado en el apartado c) de la misma, que se solicitara de oficio por el propio Ayuntamiento.

D. Ficha de terceros, debidamente cumplimentada. (Sólo en el caso de ser la primera vez que solicita subvención).

E. Declaración Jurada de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, conforme al Anexo II de la presente convocatoria.

F. Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar datos de la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y

Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, incluido en el Anexo II.

En todo caso, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

G. Programa de actividades a desarrollar durante el 2012, (Según modelo adjunto como Anexo III), en el que se determinen:

a. Objetivos que se pretenden alcanzar.

b. Actividades programadas y plazo de realización.

c. Fechas y lugares de celebración.

d. Presupuesto económico de las actividades objeto de subvención, especificando los ingresos y gastos previstos, y concretando, en su caso, las aportaciones de otras entidades.

H. Para el caso de que la Asociación hubiera recibido alguna otra subvención, para la misma u otra actividad, deberá emitir Certificado del Secretario de la Asociación en se indique el importe y el organismo concedente

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención en la presente convocatoria se atenderán a los siguientes criterios:

- La adecuación de los proyectos a las áreas y objetivos del Plan Municipal de Igualdad.

- Número de usuarios/as de la actividad o programas para los que se solicita subvención.

- Se valorará que la Asociación haya actualizado los datos concernientes a la Asociación (tales como modifi-

caciones estatutarias, número de miembros, actividades realizadas en la ciudad de Guadalajara...) en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Guadalajara

- Interés social y calidad del proyecto
- Se valorarán actuaciones y actividades realizadas en la ciudad de Guadalajara en años anteriores para el fomento de la participación ciudadana de nuestro municipio.

- La proyección externa de los programas y su capacidad para generar nuevas propuestas de asociacionismo en materia de igualdad de oportunidades.

- El carácter innovador del proyecto.
- Los antecedentes y perspectivas de continuidad de dichos programas.

- Aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios, así como los provenientes de otras instituciones.

Décima.- Modalidad de subvención.

La cantidad a subvencionar, se fijará en función de la cantidad y calidad de las solicitudes presentadas y tendrá como límite lo consignado en la aplicación presupuestaria. La subvención se concederá por acuerdo de la Junta Gobierno Local a propuesta del Órgano Colegiado establecido como Órgano Proponente.

Undécima.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es de 3 meses. La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso- administrativo. La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Modificaciones en los programas y proyectos subvencionados.

1. Con carácter excepcional, las entidades subvencionadas podrán solicitar la modificación del contenido y/o cuantía, siempre que ésta última sea igual o inferior al importe concedido, del proyecto subvencionado, así como de su forma y de los plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del programa o proyecto.

2. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen, y presentarse antes de que concluya el plazo de realización de la actividad. Podrá autorizarse el cambio de destino siempre que el mismo suponga cambio de objeto subvencionable dentro de los gastos subvencionables de la convocatoria y no de otro tipo.

3. Las resoluciones estimatorias o desestimatorias de las solicitudes de modificación se dictarán por el Conce-

jal Delegado de Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de aquéllas en el registro correspondiente. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada su solicitud.

Decimotercera.- Forma de pago y justificación del gasto.

Se autorizará el pago anticipado del 100% de la subvención concedida. Las actividades subvencionadas se deberán llevar a cabo obligatoriamente en el ejercicio 2012 con independencia de que la Entidad haya recibido o no la cuantía subvencionada de acuerdo con la disposición de pagos de la Tesorería Municipal.

Los beneficiarios, una vez realizadas por completo las actividades subvencionadas, deberán remitir de una sola vez al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, los justificantes de los gastos realizados en el ejercicio 2012, antes del 31 de marzo de 2013.

Dichos justificantes serán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas acreditativas del gasto y deberán cubrir en su totalidad el importe de la subvención.

Para el caso de que la justificación incluya como gastos los costes de personal de la propia Entidad, (siempre que así lo haya aprobado previamente el órgano de concesión), estos no podrán superar el 80% de la cantidad total subvencionada. Para su cómputo, se tomará como referencia el importe bruto del total de devengos, en caso de nóminas, o la base más el IVA, en el caso de facturas de profesionales.

Los justificantes habrán de ser nominas o facturas con los requisitos legalmente exigibles en materia laboral y de facturación.

Para la justificación se deberán cumplimentar los modelos adjuntos como Anexos IV, V, VI. La cuenta justificativa contendrá además (Según los modelos adjuntos):

a. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (según modelo adjunto como Anexo VII).

b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago, con los justificantes correspondientes adjuntos (según modelo adjunto como Anexo VIII).

c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (incluido en el Anexo VII).

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El Ayuntamiento de Guadalajara se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Decimocuarta.- Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación, el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y III respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá en todo caso el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención
- Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

Decimoquinta.- Compulsa de documentos.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la presente convocatoria, si se realiza por el Ayuntamiento de Guadalajara, se llevará a cabo a través de la Concejalía de Participación Ciudadana y/o Bienestar Social.

Decimosexta.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Decimoséptima.- Publicidad.

El Beneficiario deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad. Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen Institucional del Ayuntamiento o subvención en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación u otras adecuadas a la actividad subvencionada.

Guadalajara, a 19 de marzo de 2012.— Ana Belén Gómez Chía- Jefa de Sección de Administración General de Servicios Sociales

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE MUJERES SIN ÁNIMO DE LUCRO - EJERCICIO 2012

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o razón social			C.I.F.:
Dirección:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Nº Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas:			Nº Socios:
Clasificación ó Colectivo al que pertenece:			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Cargo que ostenta en la Entidad:		D.N.I.:

D/D^a.....en calidad de..... de la Entidad / Asociación

DECLARA

Ser ciertos los datos anteriormente mencionados y cumplir con los requisitos exigidos en la base quinta de la presente convocatoria.

En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO I (Continuación)**CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN**

D./D.^a.....
con DNI N°..... en calidad de.....
de la Entidad.....

.....
a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, **SOLICITA** le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y **CERTIFICA** que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

Y por ello se adjunta la siguiente documentación (Marcar lo que proceda):

- Fotocopia de los Estatutos.** (Salvo si han sido presentados en ejercicios anteriores y no han sufrido modificación alguna)
- Documentos que acrediten la inscripción en los Registros Oficiales** que procedan. (Sólo en el caso de ser la primera vez que solicita la subvención)
- Ficha de Terceros.** (Sólo en caso de ser la primera vez que solicita la subvención según modelo 1028 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara)
- Declaración Jurada** de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Memoria o Programa de Actividades**

En.....a.....de.....de 2012

(Sello y Firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO II**DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.**

D/D^a. Con D.N.I.y
 como secretario/a de la Asociación.....

Declara que dicha Asociación:

- 1) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social, según lo previsto en la legislación en materia de subvenciones.
- 2) No mantiene con este Ayuntamiento reintegros pendientes por subvenciones de ejercicios anteriores.

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda..... (Especificar y detallar ésta)

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto la normativa vigente, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios y de la Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN:

CIF:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

DNI

FIRMA

Guadalajara, a _____ de _____ de 2012

(La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO III

MEMORIA O PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012

ACTIVIDADES O PROGRAMA	
Denominación de las Actividades	Coste Previsto

COSTE ESTIMADO DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO: €.
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: €.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: €.

OBJETIVOS

DESTINATARIOS (Colectivo al que se dirige y número previsto de participantes)

TEMPORALIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN (Fechas previstas y lugares de realización)

Fdo. Representante legal de la Entidad / Asociación
 En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE MUJERES SIN ÁNIMO DE LUCRO - EJERCICIO 2012

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o razón social		C.I.F.:	
Dirección:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Cargo que ostenta en la Entidad:		D.N.I.:

D/D^a.....en calidad de..... de la Entidad / Asociación

DECLARA

Ser ciertos los datos anteriormente mencionados y cumplir con las condiciones impuestas en la concesión de subvenciones requeridas en las bases de la presente Convocatoria.

En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO V**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA****ASOCIACIONES Y ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN:**

(Marcar lo que proceda)

- Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención
- Certificado del representante legal de la asociación de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedido
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades
- Facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas
- Documentos Acreditativos de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Folletos, carteles, etc., En el caso de que la actividad subvencionada haya sido publicitada a través de diferentes medios de comunicación o informativos.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VI
CERTIFICACIÓN DE GASTOS

D. / D.^a, como Representante legal de la Entidad.....
.....
con CIF..... y domicilio en

CERTIFICA:

Que según la resolución perteneciente a la convocatoria de Subvenciones para Entidades y Asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, mediante la cual se nos concedió la cuantía de€, para la realización de

Hemos procedido al gasto para la finalidad que fue concedida, ascendiendo dicho gasto a un coste total de €

Fdo. Representante legal de la Entidad

En, a de..... de 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VII

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012

ACTIVIDADES REALIZADAS

RESULTADOS OBTENIDOS

DESTINATARIOS (Colectivo al que se dirigió el proyecto y número de participantes)

TEMPORALIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN (Fechas y lugares de realización de actividades)

Fdo. Representante legal de la Entidad / Asociación
En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VII (Continuación)**MEMORIA O PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012**

COSTE DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO: €.
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: €.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: €.

OTRAS VIAS DE FINANCIACIÓN (Rellenar sólo en caso de haber recibido otras Subvenciones para la misma actividad)	
D./D. ^a con DNI N°..... en calidad de Secretario/a de la Entidad certifico que hemos sido beneficiarios de otras subvenciones para la misma actividad por parte de los organismos que a continuación se detallan:	
ORGANISMO	IMPORTE
En.....a.....de.....de 2012	
Fdo.: Secretario/a de la Entidad / Asociación	

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VIII
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES DE ACTIVIDADES

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF / DNI	FECHA DE EMISIÓN	Nº DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE

(Se adjuntan facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas)

1949

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2012 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES O ASOCIACIONES LOCALES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES O PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara pretende promover la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en general, con especial incidencia en la integración, apoyo y participación en la vida comunitaria de colectivos sociales en riesgo de exclusión social en el ámbito del municipio, atendiendo las necesidades generales y específicas de cada colectivo y apoyando a las Entidades y Organizaciones que llevan a cabo programas y actividades en materia de acción social que promuevan el bienestar de las personas. Con este fin se aprueban las siguientes Bases y Convocatoria para Asociaciones y Entidades Locales de carácter social sin ánimo de lucro.

NORMAS

Primera.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2012; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 231.1.48.003, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara. La cuantía total máxima de la subvención asciende a la cantidad de 50.000 euros. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, siendo compatibles con cualquier otra subvención para la misma actividad, con el límite fijado anteriormente.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el Art. 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que

de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes Bases reguladoras de esta subvención.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas destinadas a asociaciones locales legalmente constituidas (excluidas las federaciones), que no persigan ánimo de lucro, para la realización de aquellas actividades que constituyen el contenido principal de los programas destinados a la consecución de logros y objetivos de naturaleza social, que se desarrollen en 2012 y para los que soliciten subvención, priorizándose los siguientes:

- Gastos destinados a cubrir necesidades básicas de alimentación, higiene y alojamiento para personas sin hogar o con escasos recursos económicos.

- Programas y actividades dirigidas a personas drogo-dependientes, incluyendo actuaciones de carácter preventivo y el fomento de los hábitos saludables.

- Actividades dirigidas al fomento de la interculturalidad, ocio y tiempo libre.

- Actividades de prevención del fracaso escolar.

- Actuaciones dirigidas a promover los derechos, facilitar la reinserción social y proporcionar apoyo a niños inmigrantes que sufren las consecuencias de conflictos familiares o de cualquier otra índole o de desastres naturales, incluyendo actividades de ocio y diversión para los mismos.

- Talleres y cursos de formación que fomenten la participación activa y la creatividad de colectivos marginales o en situación de exclusión social, así como amas de casa, jubilados y pensionistas, consumidores y usuarios.

- Educación y asesoramiento a mujeres embarazadas o madres con dificultades económicas, familiares o que no han recibido una formación adecuada, en el proceso educativo de sus hijos.

- Actividades y programas que fomenten el bienestar de las personas mayores y/o en situación de dependencia, incluyendo acciones para facilitar la preparación a la jubilación y al envejecimiento activo.

- Escucha activa y asesoramiento, en general, a los sectores de población con necesidades especiales.

- En general, acciones que promuevan la integración, la reinserción y la ayuda a los colectivos marginales, así como la mejora de su calidad de vida.

- Cualquier actividad o programa cuyo objetivo tenga un significado especial para la Asociación y quedando debidamente justificada su solicitud dentro del área social.

Quedan excluidos de la presente convocatoria, los siguientes gastos:

- Comidas y meriendas de la entidad solicitante.

- Gastos de transporte y viajes turísticos de la entidad solicitante.

- Gastos de teléfono, luz, agua, alquiler y cualquier otro suministro relacionado con la sede de la Asociación.

- Ayudas para gastos de equipamiento y mantenimiento de la Entidad.

- Material inventariable.
- Intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones, etc....

La solicitud en la presente convocatoria es excluyente a la participación en otras convocatorias de ayudas públicas aprobadas por otras Concejalías o Patronatos: Mujeres, Mayores, Socio-Sanitarias, Juventud, Vecinos, Cultura, Deportes y cualquier otra que pudiera convocarse.

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones y entidades que lleven a cabo actividades y programas de acción social, legalmente constituidas el municipio de Guadalajara, sin ánimo de lucro, y que desarrollen su/s actividad/es y tengan su domicilio social y/o delegación en el municipio de Guadalajara.

Además, estas asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Guadalajara.
- b. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara
- d. No podrán recibir subvención con cargo a la presente Convocatoria aquellas Asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada y no se haya procedido a su reintegro, de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.
- e. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Sexta.- Procedimiento.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establecen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para 2012.

- **Órgano Instructor:** será el Jefe de la Unidad Administrativa de Familia y Bienestar Social.
- **Órgano Proponente:** será el Tribunal de Selección, compuesto por:
 - Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
 - Concejal/a de Familia, Bienestar Social y/o Participación Ciudadana.
 - Técnico administración General, que actuará como Secretario.
 - Trabajador/a Social de Familia y Bienestar Social o personal designado por Participación Ciudadana.
 - Técnico de Intervención General Municipal.
- **Órgano Concedente:** las subvenciones se concederán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que la solicitud presentara defectos de forma, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa.

Octava.- Documentación a presentar con la solicitud.

A. Fotocopia de los Estatutos de la Asociación si no se hubieran presentado en ejercicios anteriores, o si estos, hubieran sufrido alguna modificación.

B. Documentos que acrediten la inscripción en los Registros oficiales que procedan. (Sólo en el caso de ser la primera vez que solicita subvención).

C. Documentación acreditativa de que se cumple lo establecido en la base quinta de la presente convocatoria, a excepción del mencionado en el apartado c) de la misma, que se solicitara de oficio por el propio Ayuntamiento.

D. Ficha de terceros, debidamente cumplimentada. (Sólo en el caso de ser la primera vez que solicita subvención).

E. Declaración Jurada de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. conforme al Anexo II de la presente convocatoria.

F. Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar datos de la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y

Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, incluido en el Anexo II.

En todo caso, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

G. Programa de actividades a desarrollar durante el 2012, (Según modelo adjunto como Anexo III), en el que se determinen:

- a. Objetivos que se pretenden alcanzar.
- b. Actividades programadas y plazo de realización.

c. Fechas y lugares de celebración.

d. Presupuesto económico de las actividades objeto de subvención, especificando los ingresos y gastos previstos, y concretando, en su caso, las aportaciones de otras entidades.

H. Para el caso de que la Asociación hubiera recibido alguna otra subvención, para la misma u otra actividad, deberá presentar un Certificado del Secretario de la Asociación en el que se indique el importe y el organismo concedente

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las subvenciones, serán los siguientes:

- Se valorará que sean actividades de interés para los colectivos objetos de la presente convocatoria, con proyección social para mismos.

- Número de usuarios/as de la actividad o programas para los que se solicita subvención.

- Se valorará que la Asociación haya actualizado los datos concernientes a la Asociación (tales como modificaciones estatutarias, número de miembros, actividades realizadas en la ciudad de Guadalajara...) en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Guadalajara

- Interés social y calidad del proyecto

- Se valorarán actuaciones y actividades realizadas en la ciudad de Guadalajara en años anteriores para el fomento de la participación ciudadana de nuestro municipio.

- El carácter innovador del proyecto.

- Los antecedentes y perspectivas de continuidad de dichos programas.

- Aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios, así como los provenientes de otras instituciones.

Décima.- Modalidad de subvención.

La cantidad a subvencionar, se fijará en función de la cantidad y calidad de las solicitudes presentadas y tendrá como límite lo consignado en la aplicación presupuestaria. La subvención se concederá por acuerdo de la Junta Gobierno Local a propuesta del Órgano Colegiado establecido como Órgano Proponente.

Undécima.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es de 3 meses. La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso- administrativo. La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Modificaciones en los programas y proyectos subvencionados.

1. Con carácter excepcional, las entidades subvencionadas podrán solicitar la modificación del contenido y/o cuantía, siempre que ésta última sea igual o inferior al importe concedido, del proyecto subvencionado, así como de su forma y de los plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del programa o proyecto.

2. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen, y presentarse antes de que concluya el plazo de realización de la actividad. Podrá autorizarse el cambio de destino siempre que el mismo suponga cambio de objeto subvencionable dentro de los gastos subvencionables de la convocatoria y no de otro tipo.

3. Las resoluciones estimatorias o desestimatorias de las solicitudes de modificación se dictarán por el Concejal Delegado de Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de aquéllas en el registro correspondiente. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada su solicitud.

Decimotercera.- Forma de pago y justificación del gasto.

Se autoriza el pago anticipado del 100% de la subvención concedida. Las actividades subvencionadas se deberán llevar a cabo obligatoriamente en el ejercicio 2012 con independencia de que la Entidad haya recibido o no la cuantía subvencionada de acuerdo con la disposición de pagos de la Tesorería Municipal.

Los beneficiarios, una vez realizadas por completo las actividades subvencionadas, deberán remitir de una sola vez al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, los justificantes de los gastos realizados en el ejercicio 2012, antes del 31 de marzo de 2013.

Dichos justificantes serán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas acreditativas del gasto y deberán cubrir en su totalidad el importe de la subvención.

Para el caso de que la justificación incluya como gastos los costes de personal de la propia Entidad, (siempre que así lo haya aprobado previamente el órgano de concesión), estos no podrán superar el 80% de la cantidad total subvencionada. Para su computo, se tomará como referencia el importe bruto del total de devengos, en caso de nóminas, o la base más el IVA, en el caso de facturas de profesionales.

Los justificantes habrán de ser nóminas o facturas con los requisitos legalmente exigibles en materia laboral y de facturación.

Para la justificación se deberán cumplimentar los modelos adjuntos como Anexos IV, V, VI. La cuenta justificativa contendrá además (Según los modelos adjuntos):

a. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (según modelo adjunto como Anexo VII).

b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago, con los justificantes correspondientes adjuntos (según modelo adjunto como Anexo VIII).

c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (incluido en el Anexo VII).

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El Ayuntamiento de Guadalajara se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Decimocuarta.- Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación, el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y III respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá en todo caso el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el

momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención
- Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

Decimoquinta.- Compulsa de documentos.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la presente convocatoria, si se realiza por el Ayuntamiento de Guadalajara, se llevará a cabo a través de la Concejalía de Participación Ciudadana y/o Bienestar Social.

Decimosexta.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Decimoséptima.- Publicidad.

El Beneficiario deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad. Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen Institucional del Ayuntamiento o subvención en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación u otras adecuadas a la actividad subvencionada.

Guadalajara, a 19 de marzo de 2012.— Ana Belén Gómez Chía- Jefa de Sección de Administración General de Servicios Sociales

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE
MAYORES SIN ÁNIMO DE LUCRO - EJERCICIO 2012**

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o razón social			C.I.F.:
Dirección:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Nº Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas:			Nº Socios:
Clasificación ó Colectivo al que pertenece:			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Cargo que ostenta en la Entidad:		D.N.I.:

D/Dª.....en calidad de..... de la Entidad / Asociación

DECLARA

Ser ciertos los datos anteriormente mencionados y cumplir con los requisitos exigidos en la base quinta de la presente convocatoria.

En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO I (Continuación)

CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

D./D.^a.....
con DNI N°..... en calidad de
de la Entidad.....

.....,
a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, **SOLICITA** le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y **CERTIFICA** que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

Y por ello se adjunta la siguiente documentación (Marcar lo que proceda):

- Fotocopia de los Estatutos.** (Salvo si han sido presentados en ejercicios anteriores y no han sufrido modificación alguna)
- Documentos que acrediten la inscripción en los Registros Oficiales** que procedan. (Sólo en el caso de ser la primera vez que solicita la subvención)
- Ficha de Terceros.** (Sólo en caso de ser la primera vez que solicita la subvención según modelo 1028 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara)
- Declaración Jurada** de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Memoria o Programa de Actividades**

En.....a.....de.....de 2012

(Sello y Firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO II**DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.**

D/D^a Con D.N.I.y
 como secretario/a de la Asociación.....

Declara que dicha Asociación:

- 1) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social, según lo previsto en la legislación en materia de subvenciones.
- 2) No mantiene con este Ayuntamiento reintegros pendientes por subvenciones de ejercicios anteriores.

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda..... (Especificar y detallar ésta)

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto la normativa vigente, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios y de la Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN:

CIF:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

DNI

FIRMA

Guadalajara, a _____ de _____ de 2012

(La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO III

MEMORIA O PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012

ACTIVIDADES O PROGRAMA	
Denominación de las Actividades	Coste Previsto

COSTE ESTIMADO DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO: €.
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: €.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: €.

OBJETIVOS

DESTINATARIOS (Colectivo al que se dirige y número previsto de participantes)

TEMPORALIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN (Fechas previstas y lugares de realización)

Fdo. Representante legal de la Entidad / Asociación
 En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO IV

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE
MAYORES SIN ÁNIMO DE LUCRO - EJERCICIO 2012**

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o razón social			C.I.F.:
Dirección:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Cargo que ostenta en la Entidad:		D.N.I.:

D/Dª.....en calidad de..... de la Entidad / Asociación

DECLARA

Ser ciertos los datos anteriormente mencionados y cumplir con las condiciones impuestas en la concesión de subvenciones requeridas en las bases de la presente Convocatoria.

En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO V**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA****ASOCIACIONES Y ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN:**

(Marcar lo que proceda)

- Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención
- Certificado del representante legal de la asociación de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedido
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades
- Facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas
- Documentos Acreditativos de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Folletos, carteles, etc., En el caso de que la actividad subvencionada haya sido publicitada a través de diferentes medios de comunicación o informativos.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VI
CERTIFICACIÓN DE GASTOS

D. / D.^a, como Representante legal de la Entidad.....
.....
con CIF..... y domicilio en

CERTIFICA:

Que según la resolución perteneciente a la convocatoria de Subvenciones para Entidades y Asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, mediante la cual se nos concedió la cuantía de€, para la realización de

Hemos procedido al gasto para la finalidad que fue concedida, ascendiendo dicho gasto a un coste total de €

Fdo. Representante legal de la Entidad

En, a de..... de 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VII

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012

ACTIVIDADES REALIZADAS

RESULTADOS OBTENIDOS

DESTINATARIOS (Colectivo al que se dirigió el proyecto y número de participantes)

TEMPORALIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN (Fechas y lugares de realización de actividades)

Fdo. Representante legal de la Entidad / Asociación
En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VII (Continuación)**MEMORIA O PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012**

COSTE DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO: €.
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: €.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: €.

OTRAS VIAS DE FINANCIACIÓN (Rellenar sólo en caso de haber recibido otras Subvenciones para la misma actividad)	
<p>D./D.^a con DNI N° en calidad de Secretario/a de la Entidad certifico que hemos sido beneficiarios de otras subvenciones para la misma actividad por parte de los organismos que a continuación se detallan:</p>	
ORGANISMO	IMPORTE
<p>En.....a.....de.....de 2012</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: Secretario/a de la Entidad / Asociación</p>	

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VIII

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES DE ACTIVIDADES

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF / DNI	FECHA DE EMISIÓN	N° DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE

(Se adjuntan facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas)

1950

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2012 DE
SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE MAYORES
Y TERCERA EDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara pretende promover la integración y participación en la vida comunitaria de colectivos sociales en el ámbito del municipio, atendiendo las necesidades generales y específicas de este colectivo y apoyando a las Entidades y Organizaciones que llevan a cabo programas y actividades en materia de acción social que promuevan un envejecimiento activo y saludable y realicen proyectos de prevención de dependencia y apoyo a la autonomía personal. Con este fin se aprueban las siguientes Bases de la Convocatoria a Asociaciones de mayores y de tercera edad sin ánimo de lucro.

NORMAS

Primera.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2012; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 232.3.48000 correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 6.375 euros para las asociaciones de mayores. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, siendo compatible con cualquier otra subvención para la misma actividad subvencionada con el límite fijado anteriormente.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el Art. 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases reguladoras de esta subvención.

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación de los mayores de Guadalajara en la vida social y comunitaria a través de proyectos y/o actividades de naturaleza social que se desarrollen en 2012 destinados a fomentar un envejecimiento activo y saludable.

Quedan excluidas las federaciones de mayores de la presente convocatoria.

Podrán ser objeto de subvención:

- Actividades de prevención de la dependencia y la exclusión social en el colectivo de tercera edad.
- Programas de autonomía personal y mejora de calidad de vida.
- Actividades deportivas, no subvencionadas por otros Organismos Públicos
- Actividades de ocio y tiempo libre en el municipio de Guadalajara.
- Actividades, viajes culturales, visitas y/o asistencias a Museos y Teatros, que se lleven a cabo, dentro del municipio de Guadalajara.
- Actividades de formación, cursos y talleres.
- Jornadas, seminarios y conferencias.
- Actividades de sensibilización: campañas informativas, folletos, etc.
- Cualquier actividad o programa cuyo objetivo tenga un significado especial para la Asociación y quedando debidamente justificada su solicitud.

Quedan excluidos de la presente convocatoria, los siguientes gastos:

- Comidas y meriendas de la entidad solicitante.
- Asistencia a Balnearios
- Gastos de transporte y viajes turísticos, excepto los relacionados con visitas culturales dentro del municipio de Guadalajara.
- Gastos de teléfono, luz, agua, alquiler y cualquier otro suministro relacionado con la sede de la Asociación.
- Ayudas para gastos de equipamiento y mantenimiento de la entidad solicitante.
- Material inventariable.
- Intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones, etc....

La solicitud en la presente convocatoria es excluyente a la participación en otras convocatorias de ayudas públicas aprobadas por otras Concejalías o Patronatos: Mujeres, Socio-Sanitarias, Acción Social, Juventud, Vecinos, Cultura, Deportes y cualquier otra que pudiera convocarse.

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones de mayores y de tercera edad legalmente constituidas en el municipio de Guadalajara, sin ánimo de lucro, y que desarrollen su/s actividad/es y tengan su domicilio social en el municipio de Guadalajara.

Además, estas asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Guadalajara.
- b. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara
- d. No podrán recibir subvención con cargo a la presente Convocatoria aquellas Asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada y no se haya procedido a su reintegro de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.
- e. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las asociaciones cuyos programas de actividades, para la misma finalidad, estén atendidos a través de otras convocatorias específicas del Ayuntamiento de Guadalajara o sus Órganos Autónomos.

Sexta.- Procedimiento.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establecen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para 2012.

- **Órgano Instructor:** será el Jefe de la Unidad Administrativa de Familia y Bienestar Social.
- **Órgano Proponente:** será el Tribunal de Selección, compuesto por:
 - Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
 - Concejal/a de Familia, Bienestar Social y/o Participación Ciudadana.
 - Técnico administración General, que actuará como Secretario.
 - Trabajador/a Social de Familia y Bienestar Social o personal designado por Participación Ciudadana.
 - Técnico de Intervención General Municipal.
- **Órgano Concedente:** las subvenciones se concederán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento

de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publica-

ción de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que la solicitud presentara defectos de forma, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa.

Octava.- Documentación a presentar con la solicitud.

A. Fotocopia de los Estatutos de la Asociación si no se hubieran presentado en ejercicios anteriores, o si estos, hubieran sufrido alguna modificación.

B. Documentos que acrediten la inscripción en los Registros oficiales que procedan. (Sólo en el caso de ser la primera vez que solicita subvención).

C. Documentación acreditativa de que se cumple lo establecido en la base quinta de la presente convocatoria, a excepción del mencionado en el apartado c) de la misma, que se solicitara de oficio por el propio Ayuntamiento.

D. Ficha de terceros, debidamente cumplimentada. (Sólo en el caso de ser la primera vez que solicita subvención).

E. Declaración Jurada de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. conforme al Anexo II de la presente convocatoria.

F. Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar datos de la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y

Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, incluido en el Anexo II.

En todo caso, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

G. Programa de actividades a desarrollar durante el 2012, (Según modelo adjunto como Anexo III), en el que se determinen:

- a. Programa de actividades a desarrollar durante el 2012, en el que se determinen:
- b. Objetivos que se pretenden alcanzar.
- c. Actividades programadas y plazo de realización.
- d. Fechas y lugares de celebración.
- e. Presupuesto económico de las actividades objeto de subvención, especificando los ingresos y gastos previstos, y concretando, en su caso, las aportaciones de otras entidades.

H. Para el caso de que la Asociación hubiera recibido alguna otra subvención, para la misma u otra actividad, deberá emitir Certificado del Secretario de la Asociación en se indique el importe y el organismo concedente

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las subvenciones, serán los siguientes:

- Se valorará que sean actividades de interés para los colectivos objetos de la presente convocatoria, con proyección social para mismos.

- Número de usuarios/as de la actividad o programas para los que se solicita subvención.

- Se valorará que la Asociación haya actualizado los datos concernientes a la Asociación (tales como modificaciones estatutarias, número de miembros, actividades realizadas en la ciudad de Guadalajara...) en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Guadalajara

- Interés social y calidad del proyecto

- Se valorarán actuaciones y actividades realizadas en la ciudad de Guadalajara en años anteriores para el fomento de la participación ciudadana de nuestro municipio.

- Las actividades o proyectos, que estén relacionados directamente con el fomento del envejecimiento saludable, la información comunitaria, la sensibilización, la autonomía personal y la prevención de la dependencia.

- El carácter innovador del proyecto.

- Los antecedentes y perspectivas de continuidad de dichos programas.

- Aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios, así como los provenientes de otras instituciones.

Décima.- Modalidad de subvención.

La cantidad a subvencionar, se fijará en función de la cantidad y calidad de las solicitudes presentadas y tendrá como límite lo consignado en la aplicación presupuestaria. La subvención se concederá por acuerdo de la Junta Gobierno Local a propuesta del Órgano Colegiado establecido como Órgano Proponente.

Undécima.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es de 3 meses. La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo. La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Modificaciones en los programas y proyectos subvencionados.

1. Con carácter excepcional, las entidades subvencionadas podrán solicitar la modificación del contenido y/o cuantía, siempre que ésta última sea igual o inferior al importe concedido, del proyecto subvencionado, así como de su forma y de los plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del programa o proyecto.

2. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen, y presentarse antes de que concluya

el plazo de realización de la actividad. Podrá autorizarse el cambio de destino siempre que el mismo suponga cambio de objeto subvencionable dentro de los gastos subvencionables de la convocatoria y no de otro tipo.

3. Las resoluciones estimatorias o desestimatorias de las solicitudes de modificación se dictarán por el Concejal Delegado de Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de aquéllas en el registro correspondiente. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada su solicitud.

Decimotercera.- Forma de pago y justificación del gasto.

Se autorizara el pago anticipado del 100% de la subvención concedida. Las actividades subvencionadas se deberán llevar a cabo obligatoriamente en el ejercicio 2012 con independencia de que la Entidad haya recibido o no la cuantía subvencionada de acuerdo con la disposición de pagos de la Tesorería Municipal.

Los beneficiarios, una vez realizadas por completo las actividades subvencionadas, deberán remitir de una sola vez al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, los justificantes de los gastos realizados en el ejercicio 2012, antes del 31 de marzo de 2013.

Dichos justificantes serán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas acreditativas del gasto y deberán cubrir en su totalidad el importe de la subvención.

Para el caso de que la justificación incluya como gastos los costes de personal de la propia Entidad, (siempre que así lo haya aprobado previamente el órgano de concesión), estos no podrán superar el 80% de la cantidad total subvencionada. Para su cómputo, se tomará como referencia el importe bruto del total de devengos, en caso de nóminas, o la base más el IVA, en el caso de facturas de profesionales.

Los justificantes habrán de ser nominas o facturas con los requisitos legalmente exigibles en materia laboral y de facturación.

Para la justificación se deberán cumplimentar los modelos adjuntos como Anexos IV, V, VI. La cuenta justificativa contendrá además (Según los modelos adjuntos):

a. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (según modelo adjunto como Anexo VII).

b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago, con los justificantes correspondientes adjuntos (según modelo adjunto como Anexo VIII).

c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (incluido en el Anexo VII).

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El Ayuntamiento de Guadalajara se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Decimocuarta.- Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación, el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y III respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá en todo caso el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención

- Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

Decimoquinta.- Compulsa de documentos.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la presente convocatoria, si se realiza por el Ayuntamiento de Guadalajara, se llevará a cabo a través de la Concejalía de Participación Ciudadana y/o Bienestar Social.

Decimosexta.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Decimoséptima.- Publicidad.

El Beneficiario deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad. Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen Institucional del Ayuntamiento o subvención en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación u otras adecuadas a la actividad subvencionada.

Guadalajara, a 19 de marzo de 2012.— Ana Belén Gómez Chía- Jefa de Sección de Administración General de Servicios Sociales

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE MAYORES SIN ÁNIMO DE LUCRO - EJERCICIO 2012

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o razón social			C.I.F.:
Dirección:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Nº Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas:			Nº Socios:
Clasificación ó Colectivo al que pertenece:			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Cargo que ostenta en la Entidad:		D.N.I.:

D/D^a.....en calidad de..... de la Entidad / Asociación

DECLARA

Ser ciertos los datos anteriormente mencionados y cumplir con los requisitos exigidos en la base quinta de la presente convocatoria.

En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO I (Continuación)

CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

D./D.^a.....
con DNI N°..... en calidad de
de la Entidad.....

.....,
a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, **SOLICITA** le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y **CERTIFICA** que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

Y por ello se adjunta la siguiente documentación (Marcar lo que proceda):

- Fotocopia de los Estatutos.** (Salvo si han sido presentados en ejercicios anteriores y no han sufrido modificación alguna)
- Documentos que acrediten la inscripción en los Registros Oficiales** que procedan. (Sólo en el caso de ser la primera vez que solicita la subvención)
- Ficha de Terceros.** (Sólo en caso de ser la primera vez que solicita la subvención según modelo 1028 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara)
- Declaración Jurada** de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Memoria o Programa de Actividades**

En.....a.....de.....de 2012

(Sello y Firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO II**DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.**

D/Dª Con D.N.I.y
 como secretario/a de la Asociación.....

Declara que dicha Asociación:

- 1) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social, según lo previsto en la legislación en materia de subvenciones.
- 2) No mantiene con este Ayuntamiento reintegros pendientes por subvenciones de ejercicios anteriores.

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda..... (Especificar y detallar ésta)

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto la normativa vigente, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios y de la Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN:

CIF:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

DNI

FIRMA

Guadalajara, a _____ de _____ de 2012

(La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO III

MEMORIA O PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012

ACTIVIDADES O PROGRAMA	
Denominación de las Actividades	Coste Previsto

COSTE ESTIMADO DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO: €.
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: €.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: €.

OBJETIVOS

DESTINATARIOS (Colectivo al que se dirige y número previsto de participantes)

TEMPORALIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN (Fechas previstas y lugares de realización)

Fdo. Representante legal de la Entidad / Asociación
 En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO IV**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE
MAYORES SIN ÁNIMO DE LUCRO - EJERCICIO 2012**

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o razón social			C.I.F.:
Dirección:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Cargo que ostenta en la Entidad:		D.N.I.:

D/D^a.....en calidad de..... de la Entidad / Asociación

.....

.....

DECLARA

Ser ciertos los datos anteriormente mencionados y cumplir con las condiciones impuestas en la concesión de subvenciones requeridas en las bases de la presente Convocatoria.

En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO V**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA****ASOCIACIONES Y ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN:**

(Marcar lo que proceda)

- Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención
- Certificado del representante legal de la asociación de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedido
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades
- Facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas
- Documentos Acreditativos de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Folletos, carteles, etc., En el caso de que la actividad subvencionada haya sido publicitada a través de diferentes medios de comunicación o informativos.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VI
CERTIFICACIÓN DE GASTOS

D. / D.^a, como Representante legal de la Entidad.....
.....
con CIF..... y domicilio en

CERTIFICA:

Que según la resolución perteneciente a la convocatoria de Subvenciones para Entidades y Asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, mediante la cual se nos concedió la cuantía de€, para la realización de

Hemos procedido al gasto para la finalidad que fue concedida, ascendiendo dicho gasto a un coste total de €

Fdo. Representante legal de la Entidad

En, a de..... de 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VII

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012

ACTIVIDADES REALIZADAS

RESULTADOS OBTENIDOS

DESTINATARIOS (Colectivo al que se dirigió el proyecto y número de participantes)

TEMPORALIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN (Fechas y lugares de realización de actividades)

Fdo. Representante legal de la Entidad / Asociación
En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VII (Continuación)**MEMORIA O PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012**

COSTE DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO: €.
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: €.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: €.

OTRAS VIAS DE FINANCIACIÓN (Rellenar sólo en caso de haber recibido otras Subvenciones para la misma actividad)	
D./D. ^a con DNI N°..... en calidad de Secretario/a de la Entidad certifico que hemos sido beneficiarios de otras subvenciones para la misma actividad por parte de los organismos que a continuación se detallan:	
ORGANISMO	IMPORTE
En.....a.....de.....de 2012	
Fdo.: Secretario/a de la Entidad / Asociación	

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VIII**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES DE ACTIVIDADES**

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF / DNI	FECHA DE EMISIÓN	Nº DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE

(Se adjuntan facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas)

1951

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
PUBLICA PARA EL EJERCICIO 2012 DE
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES
SOCIO-SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**

CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara pretende promover la integración y participación en la vida comunitaria de colectivos sociales en el ámbito del municipio, atendiendo las necesidades generales y específicas de este colectivo y apoyando a las Entidades y Organizaciones que llevan a cabo programas y actividades en materia de acción social con objetivos sociales, sanitarios y socio-sanitarios.

Con este fin se aprueban las siguientes Bases de la Convocatoria a Asociaciones de socio-sanitarias sin ánimo de lucro.

NORMAS

Primera.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2012; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 231248901 correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 85.000 euros para las asociaciones socio-sanitarias. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, siendo compatible con cualquier otra subvención para la misma actividad subvencionada con el límite fijado anteriormente.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el Art. 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases reguladoras de esta subvención.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas destinadas a asociaciones socio-sanitarias legalmente constituidas (quedando excluidas las federaciones), que no persigan ánimo de lucro, para la realización de aquellas actividades que constituyen el contenido principal de los programas destinados a la consecución de logros y objetivos de naturaleza social, sanitaria y socio-sanitaria que desarrollen en 2012 y para los que soliciten subvención, priorizándose los siguientes:

- Programas de Terapia de apoyo dirigidos a mejorar la calidad de vida de enfermos y/o discapacitados, y a los familiares de estos.

- Los costes de personal, tanto interno como externo.

- Los traslados dentro del término Municipal de Guadalajara y aquellos que sean estrictamente necesarios fuera del mismo por razones debidamente justificadas.

- Los gastos de material, infraestructuras directamente relacionadas con las Terapias.

- Actividades deportivas, no subvencionadas por otros Organismos Públicos

- Actividades de ocio y tiempo libre en el municipio de Guadalajara.

- Actividades, viajes culturales, visitas y/o asistencias a Museos y Teatros, que se lleven a cabo, dentro del municipio de Guadalajara.

- Actividades de formación, cursos y talleres.

- Jornadas, seminarios y conferencias.

- Actividades de sensibilización: campañas informativas, folletos, etc.

- Cualquier actividad o programa cuyo objetivo tenga un significado especial para la Asociación y quedando debidamente justificada su solicitud.

Quedan excluidos de la presente convocatoria, los siguientes gastos:

- Comidas y meriendas de la entidad solicitante.

- Gastos de transporte y viajes turísticos, excepto los relacionados con visitas culturales dentro del municipio de Guadalajara.

- Asistencia a Balnearios.

- Gastos de teléfono, luz, agua, alquiler y cualquier otro suministro relacionado con la sede de la Asociación.

- Ayudas para gastos de equipamiento y mantenimiento de la entidad solicitante.

- Material inventariable.

- Intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones, etc....

La solicitud en la presente convocatoria es excluyente a la participación en otras convocatorias de ayudas públicas aprobadas por otras Concejalías o Patronatos: Mujeres, Mayores, Acción Social, Juventud, Vecinos, Cultura, Deportes y cualquier otra que pudiera convocarse.

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones socio-sanitarias legalmente consti-

tuidas el municipio de Guadalajara, sin ánimo de lucro, y que desarrollen su/s actividad/es y tengan su domicilio social y/o delegación en el municipio de Guadalajara.

Además, estas asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Guadalajara.

b. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

c. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara

d. No podrán recibir subvención con cargo a la presente Convocatoria aquellas Asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada y no se haya procedido a su reintegro de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.

e. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Sexta.- Procedimiento.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establecen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para 2012.

• **Órgano Instructor:** será el Jefe de la Unidad Administrativa de Familia y Bienestar Social.

• **Órgano Proponente:** será el Tribunal de Selección, compuesto por:

- Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

- Concejal/a de Familia y Bienestar Social y/o Participación Ciudadana.

- Técnico administración General, que actuará como Secretario.

- Trabajador/a Social de Familia y Bienestar Social o personal designado por Participación Ciudadana.

- Técnico de Intervención General Municipal.

• **Órgano Concedente:** las subvenciones se concederán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que la solicitud presentara defectos de forma, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa.

Octava.- Documentación a presentar con la solicitud.

A. Fotocopia de los Estatutos de la Asociación si no se hubieran presentado en ejercicios anteriores, o si estos, hubieran sufrido alguna modificación.

B. Documentos que acrediten la inscripción en los Registros oficiales que procedan. (Sólo en el caso de ser la primera vez que solicita subvención).

C. Documentación acreditativa de que se cumple lo establecido en la base quinta de la presente convocatoria, a excepción del mencionado en el apartado c) de la misma, que se solicitara de oficio por el propio Ayuntamiento.

D. Ficha de terceros, debidamente cumplimentada. (Sólo en el caso de ser la primera vez que solicita subvención).

E. Declaración Jurada de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. conforme al Anexo II de la presente convocatoria.

F. Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar datos de la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y

Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, incluido en el Anexo II.

En todo caso, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

G. Programa de actividades a desarrollar durante el 2012, (Según modelo adjunto como Anexo III), en el que se determinen:

a. Programa de actividades a desarrollar durante el 2012, en el que se determinen:

b. Objetivos que se pretenden alcanzar.

c. Actividades programadas y plazo de realización.

d. Fechas y lugares de celebración.

e. Presupuesto económico de las actividades objeto de subvención, especificando los ingresos y gastos previstos, y concretando, en su caso, las aportaciones de otras entidades.

H. Para el caso de que la Asociación hubiera recibido alguna otra subvención, para la misma u otra actividad, deberá emitir Certificado del Secretario de la Asociación en se indique el importe y el organismo concedente

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las subvenciones, serán los siguientes:

- Se valorará que sean actividades de interés para los colectivos objetos de la presente convocatoria, con proyección social para los mismos.

- Número de usuarios/as de la actividad o programas para los que se solicita subvención.

- Se valorará que la Asociación haya actualizado los datos concernientes a la Asociación (tales como modificaciones estatutarias, número de miembros, actividades realizadas en la ciudad de Guadalajara...) en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Guadalajara

- Interés social y calidad del proyecto

- Se valorarán actuaciones y actividades realizadas en la ciudad de Guadalajara en años anteriores para el fomento de la participación ciudadana de nuestro municipio.

- La realización de programas y actividades en materia con fines sociales, sanitarios y socio-sanitarios.

- El carácter innovador del proyecto.

- Los antecedentes y perspectivas de continuidad de dichos programas.

- Aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios, así como los provenientes de otras instituciones.

Décima.- Modalidad de subvención.

La cantidad a subvencionar, se fijará en función de la cantidad y calidad de las solicitudes presentadas y tendrá como límite lo consignado en la aplicación presupuestaria. La subvención se concederá por acuerdo de la Junta Gobierno Local a propuesta del Órgano Colegiado establecido como Órgano Proponente.

Undécima.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es de 3 meses. La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Modificaciones en los programas y proyectos subvencionados.

1. Con carácter excepcional, las entidades subvencionadas podrán solicitar la modificación del contenido y/o cuantía, siempre que ésta última sea igual o inferior al importe concedido, del proyecto subvencionado, así como de su forma y de los plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del programa o proyecto.

2. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen, y presentarse antes de que concluya el plazo de realización de la actividad. Podrá autorizarse el cambio de destino siempre que el mismo suponga cambio de objeto subvencionable dentro de los gastos subvencionables de la convocatoria y no de otro tipo.

3. Las resoluciones estimatorias o desestimatorias de las solicitudes de modificación se dictarán por el Concejal Delegado de Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de aquéllas en el registro correspondiente. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada su solicitud.

Decimotercera.- Forma de pago y justificación del gasto.

Se autorizará el pago anticipado del 100% de la subvención concedida. Las actividades subvencionadas se deberán llevar a cabo obligatoriamente en el ejercicio 2012 con independencia de que la Entidad haya recibido o no la cuantía subvencionada de acuerdo con la disposición de pagos de la Tesorería Municipal.

Los beneficiarios, una vez realizadas por completo las actividades subvencionadas, deberán remitir de una sola vez al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, los justificantes de los gastos realizados en el ejercicio 2012, antes del 31 de marzo de 2013.

Dichos justificantes serán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas acreditativas del gasto y deberán cubrir en su totalidad el importe de la subvención.

Para el caso de que la justificación incluya como gastos los costes de personal de la propia Entidad, (siempre que así lo haya aprobado previamente el órgano de concesión), estos no podrán superar el 80% de la cantidad total subvencionada. Para su cómputo, se tomará como referencia el importe bruto del total de devengos, en caso de nóminas, o la base más el IVA, en el caso de facturas de profesionales.

Los justificantes habrán de ser nominas o facturas con los requisitos legalmente exigibles en materia laboral y de facturación.

Para la justificación se deberán cumplimentar los modelos adjuntos como Anexos IV, V, VI. La cuenta justificativa contendrá además (Según los modelos adjuntos):

a. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (según modelo adjunto como Anexo VII).

b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago, con los justificantes correspondientes adjuntos (según modelo adjunto como Anexo VIII).

c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (incluido en el Anexo VII).

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El Ayuntamiento de Guadalajara se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades

subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Decimocuarta.- Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación, el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y III respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá en todo caso el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención
- Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

Decimoquinta.- Compulsa de documentos.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la presente convocatoria, si se realiza por el Ayuntamiento de Guadalajara, se llevará a cabo a través de la Concejalía de Participación Ciudadana y/o Bienestar Social.

Decimosexta.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Decimoséptima.- Publicidad.

El Beneficiario deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad. Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen Institucional del Ayuntamiento o subvención en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación u otras adecuadas a la actividad subvencionada.

Guadalajara, a 19 de marzo de 2012.— Ana Belén Gómez Chía- Jefa de Sección de Administración General de Servicios Sociales

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - EJERCICIO 2012

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o razón social			C.I.F.:
Dirección:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Nº Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas:			Nº Socios:
Clasificación ó Colectivo al que pertenece:			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Cargo que ostenta en la Entidad:		D.N.I.:

D/D^a.....en calidad de..... de la Entidad / Asociación

DECLARA

Ser ciertos los datos anteriormente mencionados y cumplir con los requisitos exigidos en la base quinta de la presente convocatoria.

En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO I (Continuación)**CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN**

D./D.^a.....
con DNI N°..... en calidad de
de la Entidad.....

.....,
a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, **SOLICITA** le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y **CERTIFICA** que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

Y por ello se adjunta la siguiente documentación (Marcar lo que proceda):

- Fotocopia de los Estatutos.** (Salvo si han sido presentados en ejercicios anteriores y no han sufrido modificación alguna)
- Documentos que acrediten la inscripción en los Registros Oficiales** que procedan. (Sólo en el caso de ser la primera vez que solicita la subvención)
- Ficha de Terceros.** (Sólo en caso de ser la primera vez que solicita la subvención según modelo 1028 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara)
- Declaración Jurada** de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Memoria o Programa de Actividades**

En.....a.....de.....de 2012

(Sello y Firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO II**DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.**

D/D^a Con D.N.I.y
 como secretario/a de la Asociación.....

Declara que dicha Asociación:

- 1) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social, según lo previsto en la legislación en materia de subvenciones.
- 2) No mantiene con este Ayuntamiento reintegros pendientes por subvenciones de ejercicios anteriores.

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda..... (Especificar y detallar ésta)

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto la normativa vigente, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios y de la Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN:

CIF:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

DNI

FIRMA

Guadalajara, a _____ de _____ de 2012

(La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO III**MEMORIA O PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012**

ACTIVIDADES O PROGRAMA	
Denominación de las Actividades	Coste Previsto

COSTE ESTIMADO DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO: €.
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: €.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: €.

OBJETIVOS

DESTINATARIOS (Colectivo al que se dirige y número previsto de participantes)

TEMPORALIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN (Fechas previstas y lugares de realización)

Fdo. Representante legal de la Entidad / Asociación
 En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - EJERCICIO 2012

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o razón social			C.I.F.:
Dirección:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Cargo que ostenta en la Entidad:		D.N.I.:

D/Dª.....en calidad de..... de la Entidad / Asociación

DECLARA

Ser ciertos los datos anteriormente mencionados y cumplir con las condiciones impuestas en la concesión de subvenciones requeridas en las bases de la presente Convocatoria.

En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO V**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA****ASOCIACIONES Y ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN:**

(Marcar lo que proceda)

- Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención
- Certificado del representante legal de la asociación de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedido
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades
- Facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas
- Documentos Acreditativos de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Folletos, carteles, etc., En el caso de que la actividad subvencionada haya sido publicitada a través de diferentes medios de comunicación o informativos.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**ANEXO VI
CERTIFICACIÓN DE GASTOS**

D. / D.^a, como Representante legal de la Entidad.....
.....
con CIF..... y domicilio en

CERTIFICA:

Que según la resolución perteneciente a la convocatoria de Subvenciones para Entidades y Asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, mediante la cual se nos concedió la cuantía de€, para la realización de

Hemos procedido al gasto para la finalidad que fue concedida, ascendiendo dicho gasto a un coste total de €

Fdo. Representante legal de la Entidad

En, a de..... de 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VII

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012

ACTIVIDADES REALIZADAS

RESULTADOS OBTENIDOS

DESTINATARIOS (Colectivo al que se dirigió el proyecto y número de participantes)

TEMPORALIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN (Fechas y lugares de realización de actividades)

Fdo. Representante legal de la Entidad / Asociación
En, a dede 2012

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VII (Continuación)**MEMORIA O PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012**

COSTE DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO: €.
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: €.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: €.

OTRAS VIAS DE FINANCIACIÓN (Rellenar sólo en caso de haber recibido otras Subvenciones para la misma actividad)	
D./D. ^acon DNI N°..... en calidad de Secretario/a de la Entidad certifico que hemos sido beneficiarios de otras subvenciones para la misma actividad por parte de los organismos que a continuación se detallan:	
ORGANISMO	IMPORTE
En.....a.....de.....de 2012	
Fdo.: Secretario/a de la Entidad / Asociación	

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VIII**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES DE ACTIVIDADES**

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF / DNI	FECHA DE EMISIÓN	Nº DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE

(Se adjuntan facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas)

Concejalía de Tráfico, Movilidad y Seguridad

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, Don Julio Estables Martínez, y el Órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayto. de Guadalajara según decreto de delegación 17 de Junio de 2011. Igualmente se le comunica que, para las denuncias por estacionamiento, el titular o arrendatario sera el responsable de las infracciones salvo que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho (art 69.1 g del texto articulado de

1845

la Ley de Tráfico). Dispone de un plazo de 15 días naturales para presentar el escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara situado en Plaza Mayor nº 7 o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

Si se realiza el abono de la multa en el plazo de 20 días naturales se seguirá el Proc. Abreviado, art 74.2 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, teniendo una reducción del 50%. El abono podrá realizarse en cualquier oficina de Ibercaja, Caja de Guadalajara (Caja Sol) y la Caixa, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en Avenida del Vado num. 17. (Horario lunes, miércoles y viernes de 8,30h a 14:30h y martes y jueves de 8:30 a 14:30 y 16:30 a 19:00 h y horario de verano todos los días de 8:30 a 14:30h) Así mismo, en caso de no realizarse el pago, dispondrá de un plazo de 15 días naturales para formular alegaciones, mediante escrito presentado según la forma arriba indicada. Si no se abona la denuncia ni formula alegaciones, surtirá el efecto de acto resolutorio y la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación. Transcurridos 20 días naturales desde que la notificación se hubiese publicado, se entenderá que esta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho tramite y continuándose el procedimiento. La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara, a 11/04/2012.— El Instructor, Julio Estables Martínez.

Referencia: 12031612

EXPTE	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
120003749	8731HDL	02/02/2012	12:56:00	94.6 OGC	MORENO MUÑOZ ALBERTO	03123812K	19000	GUADALAJARA	50,00
120003379	3581GFN	01/02/2012	10:24:00	94.6 OGC	MORENO MUÑOZ ALBERTO	03123812K	19000	GUADALAJARA	50,00
120001554	2828DST	26/01/2012	18:00:00	94.2A.5H OGC	ROYO GARCIA ALICIA	03108172K	19000	GUADALAJARA	80,00
120002505	1851GZB	14/02/2012	11:40:00	94.2C.5U OGC	ABAD MARTIN JORGE	03132285F	19001	GUADALAJARA	90,00
120002205	1851GZB	08/02/2012	16:42:00	94.2A.5H OGC	ABAD MARTIN JORGE	03132285F	19001	GUADALAJARA	80,00
120002438	GU2463H	13/02/2012	13:55:00	91.2.5E OGC	ABITABILE PAOLO	X1827933P	19001	GUADALAJARA	200,00
120003382	GU2463H	01/02/2012	12:43:00	94.6 OGC	ABITABILE PAOLO	X1827933P	19001	GUADALAJARA	50,00
120003309	M4235YF	04/02/2012	11:53:00	94.4 OGC	ANDRES RAMOS SERGIO DANIEL	03140912D	19001	GUADALAJARA	50,00
120001341	1939DGG	17/01/2012	10:25:00	94.2A.5Q OGC	BALDERRABANO SUAREZ INCLAN CARMEN	00035546B	19001	GUADALAJARA	200,00
120003384	M5436ZF	01/02/2012	16:59:00	94.4 OGC	EL KHATTABI MOHAMED	X3990883S	19001	GUADALAJARA	50,00
120001740	1103FJH	30/01/2012	10:30:00	94.2A.5G OGC	GARCIA CELA JUAN	03046507L	19001	GUADALAJARA	80,00
120001653	5166FLS	27/01/2012	16:00:00	94.2E.5X OGC	GARCIA MORENO JAVIER	03094751D	19001	GUADALAJARA	200,00
120003947	3302BXT	30/01/2012	10:01:00	94.4 OGC	GUARAYO CUELLAR SONIA	X6064221H	19001	GUADALAJARA	50,00
120004281	3302BXT	15/02/2012	11:30:00	94.4 OGC	GUARAYO CUELLAR SONIA	X6064221H	19001	GUADALAJARA	50,00
120003445	3824CKT	27/01/2012	9:38:00	94.4 OGC	HERRAIZ SOTILLO MARIA	03122149Z	19001	GUADALAJARA	50,00
120001958	0648GBS	02/02/2012	9:58:00	94.2A.5G OGC	IBARRONDO VIÑUELA JORGE	03101980Q	19001	GUADALAJARA	80,00
110033022	5337CZH	16/11/2011	18:15:00	94.2A.5J OGC	JIMENEZ MOYA PEDRO MANUEL	03079065D	19001	GUADALAJARA	200,00
120003857	5337CZH	31/01/2012	13:02:00	94.6 OGC	JIMENEZ MOYA PEDRO MANUEL	03079065D	19001	GUADALAJARA	50,00
120002103	6713GJF	08/02/2012		94.2C.5U OGC	JOAQUIN DOTOR SANCHEZ	70643876C	19001	GUADALAJARA	90,00
120001017	0053GBX	07/01/2012	9:35:00	94.4 OGC	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUIS	50866234D	19001	GUADALAJARA	50,00
120004029	0053GBX	28/01/2012	9:30:00	94.6 OGC	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUIS	50866234D	19001	GUADALAJARA	50,00
120004164	9799BBF	02/02/2012	10:24:00	94.4 OGC	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUIS	50866234D	19001	GUADALAJARA	50,00
120003277	9799BBF	31/01/2012	9:17:00	94.4 OGC	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUIS	50866234D	19001	GUADALAJARA	50,00
120003297	9799BBF	01/02/2012	18:46:00	94.4 OGC	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUIS	50866234D	19001	GUADALAJARA	50,00
120003944	5937FRW	27/01/2012	18:53:00	94.5 OGC	LOPEZ GUERRERO MA MONTSERRAT	03049754T	19001	GUADALAJARA	50,00
120001919	M4650ZP	01/02/2012	12:50:00	94.2E.5X OGC	LOPEZ MARTIN ANGEL	51361232R	19001	GUADALAJARA	200,00
120003962	9514DLG	02/02/2012	13:11:00	94.6 OGC	LUCAS CALATAYUD ANGELA DE	02931522B	19001	GUADALAJARA	50,00
120003569	9514DLG	27/01/2012	12:25:00	94.6 OGC	LUCAS CALATAYUD ANGELA DE	02931522B	19001	GUADALAJARA	50,00
120001371	7150GVL	20/01/2012	13:45:00	94.2E.5X OGC	MARTIN GONZALEZ, MANUEL	01080103T	19001	GUADALAJARA	200,00
120003301	6841BCF	02/02/2012	19:10:00	94.6 OGC	OCHAYTA SOMOLINOS JUAN PABLO	03102381A	19001	GUADALAJARA	50,00
120002171	0272GVR	07/02/2012	18:30:00	94.2A.5G OGC	PEREZ RODRIGUEZ BERNARDINO	03098947L	19001	GUADALAJARA	80,00

EXPTE	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
120003576	5654FBK	27/01/2012	19:03:00	94.6 OGC	PROMOCIONES TECNICAS ALCARREÑAS SL	B19232974	19001	GUADALAJARA	50,00
120003723	4013BNB	01/02/2012	11:00:00	94.5 OGC	RAMOS GARFELLA LUIS ENRIQUE	03101259P	19001	GUADALAJARA	50,00
120004114	2914DMF	03/02/2012	17:58:00	94.4 OGC	SECO HERNANDEZ JOSE ANGEL	03122037V	19001	GUADALAJARA	50,00
120002178	0042GKV	07/02/2012	19:03:00	94.2A.5G OGC	TABIQUERIA DOS MIL SL	B19131119	19001	GUADALAJARA	80,00
120002192	0061DFN	07/02/2012	13:35:00	171.5A OGC	URREA MENENDEZ AGUSTIN	03053452H	19001	GUADALAJARA	50,00
120004049	8198BZT	30/01/2012	18:14:00	94.6 OGC	VALLEJO GONZALEZ ANDRES MARIA	03118994X	19001	GUADALAJARA	50,00
120003863	8198BZT	31/01/2012	19:18:00	94.6 OGC	ABAD CAMARILLO ANA ISABEL	03104491C	19001	GUADALAJARA	50,00
120003290	8198BZT	01/02/2012	13:12:00	94.6 OGC	VALLEJO GONZALEZ ANDRES MARIA	03118994X	19001	GUADALAJARA	50,00
120003780	8198BZT	03/02/2012	19:00:00	94.6 OGC	VALLEJO GONZALEZ ANDRES MARIA	03118994X	19001	GUADALAJARA	50,00
120000560	9379DJZ	16/01/2012	17:15:00	91.2.5J OGC	VASQUEZ LEMA JULIO CESAR	X6435473G	19001	GUADALAJARA	200,00
120002043	5742HDS	08/02/2012		94.4 OGC	VILAR CAMIN JESUS FEDERICO	16250153D	19001	GUADALAJARA	50,00
120002000	4974GYZ	03/02/2012		94.4 OGC	ABAD CAMARILLO ANA ISABEL	03104491C	19002	GUADALAJARA	50,00
110036788	M0989UJ	01/12/2011	12:21:00	94.2E.5X OGC	ALVAREZ DA COSTA SERGIO PAULO	03118022G	19002	GUADALAJARA	200,00
120001560	GU5376F	24/01/2012	11:47:00	94.2E.5X OGC	ARAGON OLMEDA FERNANDO	03046329W	19002	GUADALAJARA	200,00
120003485	3646FKC	01/02/2012	18:36:00	94.4 OGC	BERLINCHES NAVARRETE JESSICA	03134448P	19002	GUADALAJARA	50,00
120004325	3646FKC	17/02/2012	9:50:00	94.2C.5U OGC	BERLINCHES NAVARRETE JESSICA	03134448P	19002	GUADALAJARA	90,00
120003844	6311GGY	28/01/2012	12:09:00	94.6 OGC	CABALLERO TENA ALICIA	03121923H	19002	GUADALAJARA	50,00
120002121	6407FXS	09/02/2012		94.6 OGC	CARLOS FERNANDO GARCIA PASAN	03066641M	19002	GUADALAJARA	50,00
120003884	0683GDT	02/02/2012	16:51:00	94.6 OGC	CRESPO TOLEDANO ELSA	03120381V	19002	GUADALAJARA	50,00
120003589	0683GDT	31/01/2012	17:04:00	94.6 OGC	CRESPO TOLEDANO ELSA	03120381V	19002	GUADALAJARA	50,00
120003408	6877CNT	03/02/2012	19:01:00	94.6 OGC	CRISTIAN ANDREI	X6870352E	19002	GUADALAJARA	50,00
120000574	4333BGD	16/01/2012	8:48:00	94.2A.5Q OGC	CRUZ GUZMAN FE DEL CARMEN	X2850828R	19002	GUADALAJARA	200,00
120003774	5493HHG	03/02/2012	16:49:00	94.4 OGC	DIEGUEZ CRESPO GEMA	03124658Q	19002	GUADALAJARA	50,00
120003726	1563CWT	01/02/2012	11:37:00	94.6 OGC	DONCEL FUENTE RAQUEL	03090259W	19002	GUADALAJARA	50,00
120004038	7090GNH	30/01/2012	11:55:00	94.6 OGC	ESCRIBANO IGLESIA GUILLERMO	03083336W	19002	GUADALAJARA	50,00
120002391	8633FKL	10/02/2012	20:03:00	94.2D.5V OGC	FELIPPE MIRTA BEATRIZ	X3447880L	19002	GUADALAJARA	200,00
120002082	9890DJF	06/02/2012	18:00:00	94.2C.5U OGC	FREJO MUÑOZ MARIA MILAGROS	03095524T	19002	GUADALAJARA	90,00
120003345	2245DZM	26/01/2012	18:36:00	94.4 OGC	GEA PATRIMONIO SLU	B19218684	19002	GUADALAJARA	50,00
120003279	2703DPB	31/01/2012	11:59:00	94.6 OGC	GIL BASCUÑANA ROBERTO	03114328J	19002	GUADALAJARA	50,00
120003686	1445DBJ	28/01/2012	13:42:00	94.6 OGC	GONZALEZ PECES MA DEL ROSARIO	03080627F	19002	GUADALAJARA	50,00
120003847	6901GBG	28/01/2012	13:16:00	94.5 OGC	GUTIERREZ APARICIO ALFONSO	38819061Y	19002	GUADALAJARA	50,00
120001857	8971FTD	31/01/2012	10:10:00	94.2C.5U OGC	IVAN OCTAVIAN	X7067699Y	19002	GUADALAJARA	90,00
120004161	M1640PZ	01/02/2012	18:54:00	94.6 OGC	LOPEZ LEAL ZULEMA	03126957S	19002	GUADALAJARA	50,00
120003841	9804DPB	28/01/2012	11:32:00	94.5 OGC	LOZANO DUCE M BELEN	03088911B	19002	GUADALAJARA	50,00
120004154	5980DTM	31/01/2012	18:40:00	94.6 OGC	LUQUE CASARES DEVORAH	03134308Y	19002	GUADALAJARA	50,00
120003853	6328CTH	31/01/2012	12:17:00	94.4 OGC	MARTINEZ PARRA ANGEL MANUEL	72891061J	19002	GUADALAJARA	50,00
120001496	GU6729I	26/01/2012	13:45:00	94.2A.5G OGC	MATEO VILLEGAS M TERESA	03097633Q	19002	GUADALAJARA	80,00
120004188	7925FVW	03/02/2012	18:45:00	94.6 OGC	PEINADO SIMON ALBERTO	03116741B	19002	GUADALAJARA	50,00
120003449	1285HFS	27/01/2012	11:59:00	94.6 OGC	PEREZ BERNAL JAIME	03124451Q	19002	GUADALAJARA	50,00
120003846	M1612SF	28/01/2012	13:08:00	94.4 OGC	QUILES OROZCO JOSE VICENTE	03085143S	19002	GUADALAJARA	50,00
120004072	5813GVG	01/02/2012	11:07:00	94.6 OGC	RIERA BERMEJO PATRICIA MATILDE	03120293K	19002	GUADALAJARA	50,00
120004110	5813GVG	03/02/2012	13:10:00	94.6 OGC	RIERA BERMEJO PATRICIA MATILDE	03120293K	19002	GUADALAJARA	50,00
120003489	6870GJM	02/02/2012	9:52:00	94.4 OGC	RIOS VELASCO ANGEL	03136110Z	19002	GUADALAJARA	50,00
120004147	6870GJM	31/01/2012	10:41:00	94.4 OGC	RIOS VELASCO ANGEL	03136110Z	19002	GUADALAJARA	50,00
120003347	M9089NC	26/01/2012	19:34:00	94.4 OGC	RIVERA CUESTA JOSUE	46849820Q	19002	GUADALAJARA	50,00
120003302	6325BYR	02/02/2012	19:17:00	94.6 OGC	ROMERA PARDO JOSE ANTONIO	03092534T	19002	GUADALAJARA	50,00
120003782	8201BXX	03/02/2012	19:31:00	94.6 OGC	ROMERO GONZALEZ M BELEN	50968242N	19002	GUADALAJARA	50,00
120004319	2053BVK	14/02/2012	16:25:00	154.5A OGC	STANILA OVIDIU	X6741137K	19002	GUADALAJARA	200,00
110037558	M3657NN	18/12/2011	3:07:00	94.2A.5A OGC	VARONA ESQUIVEL JOSE IÑIGO	03128806R	19002	GUADALAJARA	200,00
120004036	4341CCD	30/01/2012	10:34:00	94.6 OGC	ALDEANUEVA ROPERO JORGE	03120085C	19003	GUADALAJARA	50,00
120003725	5587CBP	01/02/2012	11:33:00	94.6 OGC	ALIAGA GUTIERREZ ISABEL	03103420F	19003	GUADALAJARA	50,00
120001718	2204BLY	30/01/2012	12:23:00	94.2C.5U OGC	ALONSO CHECA ROSA MARIA	00679070H	19003	GUADALAJARA	90,00
120003494	2785CVY	03/02/2012	9:39:00	94.5 OGC	ANGHEL IULIAN	X6415362H	19003	GUADALAJARA	50,00
120003901	8735FFG	03/02/2012	19:02:00	94.5 OGC	BAYO LOPEZ ADOLFO	00699047P	19003	GUADALAJARA	50,00
120001646	GU4148F	27/01/2012	16:44:00	94.2A.5H OGC	CENGERHI CRISTIAN LAURENTIN	X6800397X	19003	GUADALAJARA	80,00
120003882	6289CSC	02/02/2012	13:08:00	94.6 OGC	CILLERUELO MARTI OLGA PURIFICACION	03086550L	19003	GUADALAJARA	50,00
120004237	6428BSZ	15/02/2012	10:30:00	94.2A.5G OGC	DIAZ PEREZ JUAN JOSE	15791403V	19003	GUADALAJARA	80,00
120004120	M9417UY	03/02/2012	19:14:00	94.4 OGC	FERNANDEZ VILLAMIL PEDRO	03018987F	19003	GUADALAJARA	50,00
120003894	1656BVM	03/02/2012	16:50:00	94.5 OGC	FUENTE SIGUENZA FCO JAVIER DE LA	03070138Y	19003	GUADALAJARA	50,00
120004330	7781FTS	17/02/2012	10:00:00	154.5B OGC	GONZALEZ UTRILLA ANICETO MARCELO	X5306833C	19003	GUADALAJARA	50,00
120003476	8796FHB	01/02/2012	12:48:00	94.4 OGC	HERNANDEZ SABOYA SAUL	03871553D	19003	GUADALAJARA	50,00
120002408	4401DCT	10/02/2012	10:14:00	94.4 OGC	LAZARO AYUGA JOSE MARIA	50749541H	19003	GUADALAJARA	50,00
120001962	5101DCV	02/02/2012	9:45:00	94.2C.5U OGC	LINARES LLEDO MARIA AMPARO	03074626D	19003	GUADALAJARA	90,00
120003720	7474DJX	31/01/2012	19:05:00	94.4 OGC	MUÑOZ MONTIEL MARINA DEL ROSARIO	03070375J	19003	GUADALAJARA	50,00
120001915	8739CSD	31/01/2012	12:15:00	91.2.5I OGC	MURESAN STEFAN	X8543359D	19003	GUADALAJARA	200,00
120004144	8644DWC	01/02/2012	16:37:00	94.4 OGC	ORTIGADO MATAMALA NURIA	03106335R	19003	GUADALAJARA	50,00
120002269	8505CRL	09/02/2012	23:34:00	154.5B OGC	PADIN GORDO JESUS ENRIQUE	03083708Y	19003	GUADALAJARA	50,00
120004075	3617BJB	01/02/2012	13:52:00	94.6 OGC	PEREZ GARCIA FELIX JAVIER	03126998X	19003	GUADALAJARA	50,00
120003573	3617BJB	27/01/2012	13:43:00	94.6 OGC	PEREZ GARCIA FELIX JAVIER	03126998X	19003	GUADALAJARA	50,00
120004041	3617BJB	30/01/2012	13:15:00	94.6 OGC	PEREZ GARCIA FELIX JAVIER	03126998X	19003	GUADALAJARA	50,00
120003585	M8249XG	31/01/2012	10:11:00	94.4 OGC	PODOLSKI PAVEL	X8292718E	19003	GUADALAJARA	50,00
120002146	9563BMZ	07/02/2012	16:45:00	94.2A.5H OGC	SANCHEZ GUIJARRO FRANCISCO	03094674R	19003	GUADALAJARA	80,00
120003342	M0783GY	26/01/2012	13:43:00	94.6 OGC	SANZ MURILLO LOURDES	03091048D	19003	GUADALAJARA	50,00
120001904	GU3284G	01/02/2012	10:15:00	94.2A.5G OGC	STACHYRA ANNA	X2235605M	19003	GUADALAJARA	80,00
120002230	4886DRF	08/02/2012	16:35:00	94.2C.5U OGC	YELAMOS SOTODOSOS NURIA	03096391Q	19003	GUADALAJARA	90,00
120002195	5697GVS	10/02/2012		94.4 OGC	ALBERTO MARTIN GUTIERREZ	70803112G	19004	GUADALAJARA	50,00

EXPT	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
120002264	8353CCK	09/02/2012	20:15:00	94.2A.5Q OGC	BERNUY SANCHEZ NORMA ELIZABETH	03131929L	19004	GUADALAJARA	200,00
120004254	8353CCK	15/02/2012	9:40:00	171.5A OGC	BERNUY SANCHEZ NORMA ELIZABETH	03131929L	19004	GUADALAJARA	50,00
120001901	M8853TG	01/02/2012	10:15:00	94.2A.5G OGC	CAMARMA BORDA JUSTO	03071590D	19004	GUADALAJARA	80,00
120002084	B4638SL	06/02/2012	18:50:00	94.2A.5G OGC	CARDENAS GONZALES LUIS	X6449433A	19004	GUADALAJARA	80,00
120002392	GU7473H	10/02/2012	17:45:00	94.2C.5U OGC	CASTRO LOPEZ LUIS	76094256K	19004	GUADALAJARA	90,00
120001597	8461BWF	25/01/2012	18:55:00	154.5A OGC	CATALINAS CHICHARRO LUIS	03075475F	19004	GUADALAJARA	200,00
120001690	0604HDN	31/01/2012		94.2A.5Q OGC	CURVES INTERNATIONAL OF SPAIN S.A	A19185214	19004	GUADALAJARA	200,00
120002324	0445GWX	09/02/2012	9:05:00	154.5A OGC	DEL RIO RIOFRIO MA PILAR	03083191H	19004	GUADALAJARA	200,00
120001920	1958GRN	01/02/2012	12:55:00	94.2E.5X OGC	DELGADO GORDILLO MARIA CARMEN	80045445V	19004	GUADALAJARA	200,00
120001887	V4967CS	01/02/2012	10:30:00	94.2A.5G OGC	DIMITROV NIKOLOV NIKOLAY	X8689971L	19004	GUADALAJARA	80,00
120001989	GU0846I	03/02/2012	12:15:00	94.2A.5G OGC	GONZALEZ ARISQUETA LUCIA	01566832A	19004	GUADALAJARA	80,00
120001580	GU8440H	24/01/2012	9:50:00	94.2D.5V OGC	GONZALEZ QUINTERO JESUS JAVID	X8011970N	19004	GUADALAJARA	200,00
120004293	7483CWB	16/02/2012	21:20:00	94.2A.5Q OGC	HERRANZ HERNANDEZ CONCEPCION	03092741T	19004	GUADALAJARA	200,00
120003957	5354CHZ	30/01/2012	19:15:00	94.5 OGC	JUAREZ SANCHEZ MARIA LOURDES	05644418B	19004	GUADALAJARA	50,00
120002175	2062GLG	09/02/2012		94.5 OGC	LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL	03115018J	19004	GUADALAJARA	50,00
120001556	7962GYP	27/01/2012	19:24:00	154.5A OGC	MARCHAN CARPIO HECTOR ANDRES	03208682K	19004	GUADALAJARA	200,00
120004316	0413FVH	08/01/2012	16:38:00	154.5A OGC	MATEO PRIETO PALOMA	50070408Y	19004	GUADALAJARA	200,00
120001906	8692DKW	01/02/2012	10:15:00	94.2A.5G OGC	MATOS TOBAR JOSE LUIS	03224564X	19004	GUADALAJARA	80,00
120003293	0642CWZ	01/02/2012	16:15:00	94.4 OGC	NUÑEZ NUÑO FRANCISCO JAVIER	03127347Z	19004	GUADALAJARA	50,00
120004124	1955FPC	04/02/2012	11:26:00	94.4 OGC	OLAIANOS TOMA	X3154032L	19004	GUADALAJARA	50,00
120001713	0855CSC	29/01/2012	16:10:00	91.2.5I OGC	PLAZA TARAVILLO TOMAS	03064965P	19004	GUADALAJARA	200,00
120003404	6254FVX	03/02/2012	18:13:00	94.6 OGC	PUEBLA PASTOR JULIAN	03090311P	19004	GUADALAJARA	50,00
120002411	M3099OS	10/02/2012	13:54:00	94.2A.5Q OGC	RODRIGUEZ SANZ FELISA	03106859L	19004	GUADALAJARA	200,00
120004249	9917BTD	15/02/2012	10:20:00	94.2A.5G OGC	SAIDI ABDELGHANI	X6266954Y	19004	GUADALAJARA	80,00
120001419	8496CMJ	23/01/2012	20:40:00	94.2A.5Q OGC	SANCHEZ DOMINGO MA LOURDES	03077410X	19004	GUADALAJARA	200,00
120004098	GU9691I	02/02/2012	18:18:00	94.6 OGC	SANCHEZ HERNANDEZ CARMEN MARIA	03124735R	19004	GUADALAJARA	50,00
120003824	9160BGC	26/01/2012	13:11:00	94.4 OGC	SERRA OLIVA MANUEL	03100353E	19004	GUADALAJARA	50,00
120003581	9493BDD	30/01/2012	16:58:00	94.6 OGC	TORREJON SANCHEZ JACINTO	06906689L	19004	GUADALAJARA	50,00
120003453	1452DRS	27/01/2012	16:41:00	94.6 OGC	YE XULI	X5987084T	19004	GUADALAJARA	50,00
120003368	2470DRB	30/01/2012	10:29:00	94.5 OGC	ALONSO BEDOYA ANA BELEN	07504576K	19005	GUADALAJARA	50,00
120003587	1745FYJ	31/01/2012	12:52:00	94.6 OGC	ALVAREZ RIQUELME MARIA ELENA	09003129D	19005	GUADALAJARA	50,00
120001898	TT396CO	01/02/2012	10:20:00	94.2A.5G OGC	CALISTO MOVIC DE, CARLA ISABEL	X8042390A	19005	GUADALAJARA	80,00
120003357	4745GPW	27/01/2012	17:45:00	94.4 OGC	CALVO CATALAN M JOSE	03063863X	19005	GUADALAJARA	50,00
120001917	9985BSD	31/01/2012	12:08:00	154.5B OGC	CARRETERO CRESPO M DEL PILAR	52750707T	19005	GUADALAJARA	50,00
120001991	4538CFJ	03/02/2012	9:50:00	94.2C.5U OGC	CASTAÑOEDA OROZCO CLAUDIA MARLENY	X5079643R	19005	GUADALAJARA	90,00
120002425	5174BGK	10/02/2012	13:28:00	154.5B OGC	CHIORCIOIU ION CATALIN	X8411870B	19005	GUADALAJARA	50,00
120004253	9897BBX	15/02/2012	13:30:00	171.5A OGC	CUBILLOS ARANDA GLORIA STELLA	X7808572A	19005	GUADALAJARA	50,00
120003603	HU8163K	04/02/2012	10:23:00	94.4 OGC	GABARRE GORDO ARTURO	43735183Q	19005	GUADALAJARA	50,00
120004088	9999CVS	02/02/2012	12:06:00	94.6 OGC	GOMEZ BERLINCHES ENRIQUE	03106841R	19005	GUADALAJARA	50,00
120003729	0612DRP	01/02/2012	12:41:00	94.6 OGC	GOMEZ VINUEZA SILVIA PATRICIA	03208644Y	19005	GUADALAJARA	50,00
120002444	0234DMD	13/02/2012	13:15:00	94.5 OGC	GONZALEZ HERRAIZ JOSE MANUEL	03113678F	19005	GUADALAJARA	50,00
120002459	5971BDM	13/02/2012	10:15:00	94.2A.5G OGC	GRIGORE VASILE	X5969456J	19005	GUADALAJARA	80,00
120001712	GU698SF	29/01/2012	16:10:00	91.2.5I OGC	HICHAM SAHNOUN	X7254099Z	19005	GUADALAJARA	200,00
120003584	5735BFY	30/01/2012	19:42:00	94.6 OGC	HIGUERA DIAZ ANTONIO	03111586P	19005	GUADALAJARA	50,00
120002394	8096BGM	10/02/2012	12:50:00	94.2F.5Y OGC	HITA AGUILERA MANUEL	03090621L	19005	GUADALAJARA	80,00
120003757	9248BVZ	02/02/2012	19:02:00	94.6 OGC	JODAR MANZANERA JAIME DAVID	03113080F	19005	GUADALAJARA	50,00
120003481	8871GJT	01/02/2012	17:29:00	94.6 OGC	JODRA VIEJO SONIA MARIA	03111777S	19005	GUADALAJARA	50,00
120003690	3564FZW	30/01/2012	12:06:00	94.5 OGC	LA LLUNA RESTAURACION SL	B19216902	19005	GUADALAJARA	50,00
120001523	1449BFJ	24/01/2012	9:00:00	94.2E.5X OGC	LOZANO GARCIA RAUL	03112949Z	19005	GUADALAJARA	200,00
120000267	GU9294I	03/01/2012	20:20:00	154.5A OGC	MARCOS VICENTE MERCEDES	48352439E	19005	GUADALAJARA	200,00
120001945	M9154XD	30/01/2012	13:20:00	94.2A.5G OGC	MARTINEZ CIFUENTES ALICIA	03114419N	19005	GUADALAJARA	80,00
120002240	1938FNJ	10/02/2012		154.5A OGC	MUÑOZ GONZALEZ EMILIO	03116927J	19005	GUADALAJARA	200,00
120003566	1788CJF	27/01/2012	10:13:00	94.4 OGC	NAVARRETE LAGUNA FRANCISCO	51353959L	19005	GUADALAJARA	50,00
120002014	9525FCH	01/02/2012		94.4 OGC	NOE JUARRANZ MORATILLA	03109425D	19005	GUADALAJARA	50,00
120003865	M5495OG	01/02/2012	9:12:00	94.5 OGC	ORTIZ JEREZ NERYS ZAIDA	53560695C	19005	GUADALAJARA	50,00
120001923	4711FZF	01/02/2012	12:50:00	94.2E.5X OGC	PECO LAYNA CONRADO	03084266N	19005	GUADALAJARA	200,00
120000573	2884HDT	16/01/2012	9:30:00	94.2E.5X OGC	PEREZ SANCHEZ JOSE LUIS	03102768E	19005	GUADALAJARA	200,00
120003466	1044FMV	31/01/2012	9:31:00	94.4 OGC	PLAMENOV NIKOLOV NIKOLAY	X6906711H	19005	GUADALAJARA	50,00
120002397	5034FPG	10/02/2012	10:13:00	94.2D.5V OGC	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MONTEPLIN SL	B83512749	19005	GUADALAJARA	200,00
120002289	7394CXL	09/02/2012	18:00:00	91.2.5G OGC	RESINO CARRASCAL SOFIA	39376082J	19005	GUADALAJARA	200,00
120003751	M43277TK	02/02/2012	13:40:00	94.5 OGC	RINCON CASTAÑO RAUL	03077595B	19005	GUADALAJARA	50,00
120002256	1948DXZ	09/02/2012	18:13:00	171.5A OGC	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUELA ANTIGUA	03091010V	19005	GUADALAJARA	50,00
120003264	4894FDJ	26/01/2012	12:46:00	94.5 OGC	RUESCAS MAURICIO ARTURO	X3209219Y	19005	GUADALAJARA	50,00
120004155	3111BWJ	01/02/2012	9:44:00	94.4 OGC	RUIZ GARCIA MARIA MERCEDES	01819514F	19005	GUADALAJARA	50,00
120002458	4630CWK	13/02/2012	18:20:00	91.2.5G OGC	SANDICA MIHAITA MIHAEL	X4693658W	19005	GUADALAJARA	200,00
120003300	9812FHC	02/02/2012	18:37:00	94.6 OGC	SANLLORENTE LOZANO GLORIA ISABEL	11831807D	19005	GUADALAJARA	50,00
120003457	3609GKJ	27/01/2012	19:13:00	94.5 OGC	SANZ MONGE ISMAEL	03111511W	19005	GUADALAJARA	50,00
110037529	8892CLW	16/12/2011	16:25:00	94.2A.5Q OGC	SEJOISTEMA SL	B19180900	19005	GUADALAJARA	200,00
120001589	4109CVP	27/01/2012	10:45:00	94.2G.5Z OGC	SILVA MORAN MARIA DEL MAR	50979451C	19005	GUADALAJARA	200,00
120003519	1144FPY	04/02/2012	12:03:00	94.4 OGC	TAT ADRIAN CLAUDIU	X6335242F	19005	GUADALAJARA	50,00
120004250	1746BWW	15/02/2012	10:05:00	94.2A.5G OGC	VASILEV KOSTADINOV BOZHIDAR	X5060033X	19005	GUADALAJARA	80,00
120004179	2489DHM	03/02/2012	12:25:00	94.6 OGC	VENTURA VARGAS RAISY CELESTE	03207833T	19005	GUADALAJARA	50,00
120004309	GU9708H	16/02/2012	13:25:00	94.2A.5G OGC	VICENTE CAMARILLO DIEGO	03106192L	19005	GUADALAJARA	80,00
120002035	5238GST	08/02/2012		94.5 OGC	YAÑEZ VIDAL ALBERTO	03117649E	19005	GUADALAJARA	50,00
120002483	3111FSH	14/02/2012	17:50:00	94.2C.5U OGC	YELA IGLESIAS VANESSA	03142173M	19005	GUADALAJARA	90,00
120001515	8317CYW	26/01/2012	10:48:00	154.5B OGC	ZARGALIANI KAKHA	X9221074Y	19005	GUADALAJARA	50,00

EXPTE	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
120001574	8317CYW	24/01/2012	10:12:00	154.5A OGC	ZARGALIANI KAKHA	X9221074Y	19005	GUADALAJARA	200,00
120003303	7022DKM	02/02/2012	19:37:00	94.5 OGC	ALONSO MORENO MA PALMIRA	03083966B	19300	MOLINA	50,00

1884

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Sotillo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se hace público de conformidad con lo establecido en los arts. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	9.802,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.596,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	4.302,00
6	Inversiones reales	11.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	51.700,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	12.240,00
2	Impuestos indirectos	648,00
3	Tasas y otros ingresos	10.972,00
4	Transferencias corrientes	11.500,00
5	Ingresos patrimoniales	5.340,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	11.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	51.700,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal Funcionario:

- *N° de orden:* 1.
- *Denominación de la plaza:* Secretaría-Intervención.
- *Grupo:* A2
- *N° de puestos:* 1.
- *Observaciones:* En Agrupación.

Personal Laboral Temporal:

- *N° de orden:* 1
- *Denominación de la Plaza:* Peón.
- *N° de plazas:* 1.
- *Observaciones:* Acción Local y Autonómica para el empleo.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de Provincia.

En El Sotillo, a 11 de abril de 2012.— El Alcalde, José M^a Chaves Gómez-Orihuela.

1887

Ayuntamiento de Baños de Tajo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 03-03-2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Baños de Tajo, a 02-04-2012.— El Alcalde, Eugenio Escalera Hurtado.

Ayuntamiento de Valderrebollo

1862

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

	A) Operaciones no financieras: 40.340,00 €
	A.1. Operaciones corrientes
Cap. 1	Gastos de Personal..... 9.707,00 €
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios30.421,00 €
Cap. 3	Gastos Financieros30,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes181,00 €
	A.2. Operaciones de capital
Cap. 6	Inversiones Reales1,00 €
Cap. 7	Transferencias de Capital0 €
	B) Operaciones financieras0 €
Cap. 8	Activos Financieros0 €
Cap. 9	Pasivos Financieros 0 €
	TOTAL40.340,00 €

ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras: 40.340,00 €
	A.1. Operaciones corrientes
Cap. 1	Impuestos Directos13.622,00 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos300,00 €
Cap.3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos9.288,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes 12.852,00 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales4.278,00 €
	A.2. Operaciones de capital
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales0 €
Cap. 7	Transferencias de Capital0 €
	B) Operaciones financieras
Cap. 8	Activos Financieros0 €
Cap. 9	Pasivos Financieros0 €
	TOTAL40.340,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Secretaría -Intervención

Grupo A1 /A2

Nivel: 22

Plazas: Una

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Peón de limpieza viana, de edificios municipales y medio ambiente.

Plazas: Una.

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1

Laboral fijo:1

Laboral temporal:1

TOTAL PLANTILLA:3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valderrebollo, a 30 de marzo de 2012.— La Alcaldesa, M^a Carmen Martínez Mayoral.

1938

Ayuntamiento de Torremochuela

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En e supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torremochuela a 12 de abril de 2012.—El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

1883

Ayuntamiento de Gajanejos**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se hace público de conformidad con lo establecido en los arts. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Cap.	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	18.304,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	396,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	11.100,00
6	Inversiones reales	31.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	96.200,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	26.400,00
2	Impuestos indirectos	2.902,00
3	Tasas y otros ingresos	16.540,00
4	Transferencias corrientes	10.500,00
5	Ingresos patrimoniales	20.858,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	19.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	96.200,00

PLANTILLA DE PERSONAL:**Personal funcionario:**

- N° de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A2
- N° de puestos: 1.
- Observaciones: En Agrupación.

Personal laboral temporal:

- N° de orden: 1
- Denominación de la Plaza: Peón.
- N° de plazas: 1.
- Observaciones: Acción Local y Autonómica para el empleo.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

Gajanejos, a 9 de abril de 2012.— La Alcaldesa, M^a Araceli López García.

1910

Ayuntamiento de Pastrana**NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

D.ª Arantzazu González Molina, notificación RS 212 “Padrón Habitantes”.

D. Hakim Abdul, notificación RS 2 11 “Padrón Habitantes”.

D. Jose Antonio Medina Moreno, notificación RS 249 “infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados Alt 46 apt. 3-c”

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 13 de abril de 2012.—El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque

1846

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap.	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	1.900
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.700
4	Transferencias corrientes	5.500
5	Ingresos patrimoniales	11.000
6	Enajenación de inversiones reales.....	—
7	Transferencias de capital	27.000
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	Total euros	50.100

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap.	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	6.700
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	—
3	Gastos financieros	—
4	Transferencias corrientes	4.500
6	Inversiones reales	31.800
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	Total euros	50.100

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2011

A) Personal funcionario:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención
Nº de puestos: 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regula-

dora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas de Jadraque, a 9 de abril de 2012.— El Alcalde-Presidente, Rafael Villaseca Arellano.

1899

Ayuntamiento de Valdeavellano

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita licencia de actividad para “Gasoducto Zarza de Tajo-Yela, su adenda 1 y sus instalaciones auxiliares”, clasificada como peligrosa, solicitada por Enagás, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en paseo de los Olmos, nº 19, 28005 Madrid, en la parte que transcurre por el término municipal de este municipio.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de atención al público.

Valdeavellano, 4 de abril de 2012.—El Alcalde, Francisco Campos Calvo.

1908

Ayuntamiento de Rillo de Gallo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Rillo de Gallo a 10 de abril del 2012.—El Alcalde, Pablo Abánades Herraiz

1909

**PRESUPUESTO GENERAL
DEL EJERCICIO DE 2012**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.-

1-RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS:

	B) Operaciones corrientes: euros	
1	Impuestos Directos.....	16.400,00
2	Impuestos Indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	10.500,00
4	Transferencias corrientes	21.000
5	Ingresos patrimoniales	19.600,00
7	Transferencia capital	
	TOTAL INGRESOS	75.500,00

GASTOS

	B) Operaciones corrientes: euros	
1	Gastos de personal	20.500,00
2	Gastos en bienes corrientes	29.000,00
4	Transferencias corrientes	11.000,00
	B) Operaciones de Capital:	
6	Inversiones reales	15.000,00
	TOTAL GASTOS	75.500,00

II.-PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ÉSTA ENTIDAD.

a) Plazas de Funcionarios N° de plazas

1.-Interino	
-Secretario-Interventor	1
1.-Peón laboral, plan integral de empleo	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rillo de Gallo a 10 de abril del 2012.—El Presidente, Pablo Abánades Herraiz

1911

Ayuntamiento de Casa de Uceda

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Casa de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 28-03-2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de el registro municipal de parejas de hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casa de Uceda a 11 de abril de 2012.—El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

1912

El Pleno del Ayuntamiento de Casa de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 28-03-2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público del servicio de abastecimiento de agua a domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casa de Uceda a 11 de abril de 2012.—El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

1913

Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Congosto, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Orde-

nanza municipal reguladora de las Licencias Municipales de Obras Menores y Ornamentación en las Construcciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Andrés del Congosto, a 10 de abril de 2012.— La Alcaldesa, Concepción Palancar Trujillo.

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Congosto, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Andrés del Congosto, a 10 de abril de 2012.— La Alcaldesa, Concepción Palancar Trujillo.

Ayuntamiento de Torija

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Torija, en sesión ordinaria celebrada el día 19/3/2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Realización de Actividades en Instalaciones Polideportivas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el

expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torija, a 12 de abril de 2012.— La Alcaldesa, Asunción Heras Padín.

1986

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

Habiendo transcurrido el periodo para el que fueron nombrados los Jueces de Paz Titular y Suplente de este Municipio, procede el inicio del procedimiento de elección de nuevos cargos de conformidad con lo dispuesto en los art. 101 y s.s de la Ley Organica de del Poder Judicial, corresponsando al Pleno del Ayuntamiento la elección de entre las personas que reuniendo los requisitos necesarios estén interesados en su designación

A tal fin se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes acompañadas de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos exigibles, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas.

Los requisitos exigibles son:

- Ser español
- Mayor de edad
- Estar en posesión del título de Bachiller o similar
- Tener conocimientos a nivel usuario en materia informática no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en los art. 303, y 389 a 397 de la Ley Organica del Poder Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villanueva de la Torre a 24 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodriguez

1976

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2012. El citado documento ha resultado aprobado inicialmente por la corporación en pleno en sesión de 18-04-2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones durante quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Torrejón del Rey a 19 de abril de 2012.—El Presidente, Mario San Martín García

1988

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2011 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

A) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Plazo de Admisión: Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de Presentación: Secretaría

D) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Loranca de Tajuña, a 18 de abril de 2012.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

1934

Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas

EDICTO

PRESUPUESTO EJERCICIO 2012

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de di-

ciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	8.927,51
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.026,10
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias comentes	665,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de gastos	23.518,81

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	7.020,67
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.....	4.655,00
4	Transferencias corrientes	4.047,64
5	Ingresos patrimoniales	5.040,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital	2.755,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de ingresos	23.518,61

PLANTILLA DE PERSONAL

1. *Denominación de la plaza:* Secretaría-Intervención.
-Grupo: A1
-Nivel Complemento de Destino: 23
-Número de puestos: 1
-Forma de provisión: Interino
-Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Alcolea de las Peñas, Paredes de Sigüenza, Sienes y Tordelrábano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el B. O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

En Alcolea de las Peñas, a 13 de abril de 2012.—El Alcalde, Jaime García Morales.

1962

Ayuntamiento de Molina de Aragón

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprovechamientos forestales (Madera)

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, celebrada en sesión ordinaria y primera convocatoria en fecha de 12 de abril de 2012, se efectúa por medio del presente anuncio convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública C.U.P N.º 152, conocido como “Las Tejeras”, sito en el término municipal de Molina de Aragón, para el aprovechamiento forestal de madera procedente de un tratamiento preventivo ordinario, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo*: Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

c) *Obtención de documentación e información*:

1. Dependencia: Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de España, N° 1

3. Localidad y Código Postal: Molina de Aragón. 19300. Guadalajara.

4. Teléfono: 949 83 00 01

5. Telefax: 949 83 21 9

6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>

d) *Número de expediente*: CUP 152. Madera

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo*: Administrativo Especial

b) *Descripción del objeto*: Aprovechamiento forestal. Madera procedente de tratamiento preventivo.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto, mediante subasta.

4. **Tipo de licitación**: 1900 euros.

5. Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación*: 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Lugar de presentación*: Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón

6. Apertura de las ofertas.

a) *Lugar*: Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón

c) *Fecha y hora*: primer lunes hábil contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, a las 12:00 horas

7. Otras informaciones.

Se trata de 100 toneladas de madera (a la entrada en fábrica) localizada en una faja auxiliar el monte 152. El objeto es pino resinero.

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 12 de abril del año 2012.— El Alcalde-Presidente, David Pascual Herrera.

1978

Ayuntamiento de Cantalojas

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS
POR EL QUE SE ANUNCIA LA PUBLICA
EXPOSICION DE PLIEGOS Y SE CONVOCA
LICITACION PUBLICA PARA LA ADJUDICACION
DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL
MUP 15 “SONSAZ” CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2012. (CLAREO DE ÁRBOLES
ENTEROS DE PINO SILVESTRE)

D. Tomás Moreno Cerezo, Alcalde del Ayuntamiento de Cantalojas, Guadalajara.

Aprobados por el pleno de esta corporación municipal los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que habrán de regir en la enajenación mediante procedimiento abierto y subasta del Aprovechamiento de maderas del monte N° 15 “Sonsaz” propiedad del Ayuntamiento de Cantalojas para este ejercicio, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efecto de reclamaciones.

Se anuncia simultáneamente la celebración de la pertinente subasta pública para la adjudicación del mencionado aprovechamiento en los términos que a continuación se detallan.

Objeto: enajenación del aprovechamiento de maderas del monte N° 15 para el presente ejercicio en los lotes que a continuación se describen:

Objeto del aprovechamiento

Lote único

Clase: Madera. Pino silvestre. (clara de árboles enteros de pino silvestre)

Carácter: complementario

Localización: Mup 15, “Robledar de la Sierra” Venta de la vieja, parte baja de la pista Cantalojas-Majaelrayo.

Cosa cierta: Estereos

Cuantía: 4.750 estereos

Precio und: 3 euros/ estereo

Total: 14.250,00 euros

Plazo de ejecución: 1 año desde la firma del acta de entrega.

Condiciones generales y específicas: Las detalladas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico –Facultativas.

Exposición de pliegos e información: Secretaría del Ayuntamiento de Cantalojas, teléfono 949 30 30 78. galvegestion@hotmail.com

Tipo de licitación:

Lote único: 14.250,00 euros

No se admitirán proposiciones económicas por debajo de los citados tipos.

Garantía provisional: 2% del tipo mínimo de licitación.

Garantía definitiva: Será del 5% del importe de la adjudicación

Forma y plazo de presentación de proposiciones: en las oficinas del Ayuntamiento de Cantalojas o en las oficinas de correos de conformidad con el TRLCSP y durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP.

Hora y día de celebración de la subasta: se fijará por el Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones económicas, comunicándose a los licitadores correspondientes.

En Cantalojas, a 10 de abril de 2012.— El Alcalde, Tomás Moreno Cerezo.

1932

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

No siendo posible la notificación personal en su último domicilio conocido a Francisco Javier Sola Martínez de la iniciación del Expediente Sancionador n° ES 53/11 por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley, la parte dispositiva de dicha resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INCOACIÓND DEL PROCEDIMIENTO

“D. Abraham Martínez Adeva, Instructor del expediente sancionador de la infracción de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, designado por Resolución de Alcaldía n° 593/2011 de fecha 2 de noviembre de 2011, en relación con los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 11 de septiembre de 2011 se interpone denuncia por la Policía Local de Alovera, en relación con la/ s presunta/s infracción/es del/ los artículo/s 32 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, relativa a los siguientes hechos:

“El denunciado se encontraba vendiendo petardos a menores en un puesto de feria. Los agentes de paisano comprueban en directo como vende los petardos. Se le incauta la mercancía siendo ésta petardos de varios tipos, siendo: 1 caja de 25 de superfalleros, 6 cajas de 50 águilas y 5 cajas de 100 americanos.”

Hechos tipificados en la Ordenanza de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana como infracción del artículo 32. Siendo calificado como leves, de conformidad con los artículos 82 de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, pudiéndoles corresponder multa de hasta 750 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de noviembre de 2011 se dicta resolución n° 593/2011 por el que se inicia el expediente sancionador, el cual se da por notificado el 24 de enero de 2012.23/01/2012

TERCERO.- Con fecha se emite Certificado de secretaría del Ayuntamiento de Alovera donde se certifica que se han presentado alegaciones por parte de Francisco Javier Sola Martínez.

Siendo el contenido de las alegaciones el siguiente:

“No se han presentado alegaciones”

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y una vez instruido el procedimiento, realizo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En relación a los hechos enunciados anteriormente infringen los artículos 32 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana;

SEGUNDO.- Tales hechos se valoran como falta leves según el art. 82 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana pudiéndoles corresponder una sanción de hasta 750 euros, establecida en la nueva redacción de artículo 79 de la Ordenanza de referencia, publicado en el B.O.P. de Guadalajara n° 70 de fecha 12 de junio de 2006, cuya corrección se publicó en el B.O.P. de Guadalajara n° 71 de fecha 14 de junio de 2006.

TERCERO.- Respecto a las alegaciones presentadas por el denunciado Francisco Javier Sola Martínez, cabe decir que:

“no se han presentado alegaciones”

CUARTO.- Por lo tanto propongo la siguiente sanción:

- La cuantía de 301 € (trescientos un euros), a Francisco Javier Sola Martínez.

QUINTO.- Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. La relación de documentos que incluye el expediente y pueden ser consultados: Denuncia interpuesta por Policía Local de Alovera, Providencia de Alcaldía, Informe de Secretaría, Resolución inicio Expediente Sancionador, Comunicación de su designación al instructor, Notificación inicio al interesado, certificado de las alegaciones presentadas por el denunciado.

SEXTO.- Remitir esta propuesta de resolución inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.”

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones, presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución

(cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento).

Alovera, a 26 de marzo de 2012.—La Alcaldesa, M^a Purificación Tortuero Pliego.

1929

Fecha: 26 de marzo de 2012

Expediente: ERS 30/2011

Asunto: Vehículo presuntamente abandonado

ANUNCIO

No habiendo sido posible la notificación personal del aviso de vehículo abandonado, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se hace público conforme al mencionado artículo, el contenido de dicho acto de trámite:

MATRÍCULA: M3899MM	MARCA Y MODELO: FORD ESCORT CABRIO
LUGAR DEL ABANDONO: CL. RIO JARAMA 19208, ALOVERA (GUADALAJARA)	
TITULAR: SEBASTIAN MONTERO BRITO	DNI/NIE/CIF: 9050902
DOMICILIO: CL. PILAR MIRO, 10 A, 4ºB	
LOCALIDAD: 19200- AZUQUECA DE HENARES	PROVINCIA: GUADALAJARA
OBSERVACIONES:	

“En la Jefatura de Policía Local existe constancia del estado de abandono en que se encuentra el vehículo de su titularidad arriba reflejado en el lugar que igualmente se indica, lo que le comunico informándole que si transcurrido un mes desde que recibe esta notificación (o publicación en BOP, en los casos previstos en la Ley) persiste la situación, los hechos descritos pueden constituir infracción grave prevista en el artículo 34.3.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, y en todo caso, constituirá infracción leve según el art. 52 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana por lo que se iniciaría automáticamente expediente sancionador, pudiendo imponerle una multa de hasta 750 euros, según las circunstancias en las que se encuentre el vehículo.

De igual forma le significo que transcurrido el plazo antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, se procedería a la retirada del vehículo y a su tratamiento como residuo sólido urbano siendo trasladado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación sin derecho a indemnización.

La presente notificación es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al correspondiente expediente administrativo, si es contraria a sus derechos.

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y sus normas de desarrollo, así como los que establezcan, en su caso, las normas adicionales de la respectiva CCAA. En todo caso, la cesión ha de constar en documento fehaciente. (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Lo que le participo a los efectos oportunos de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del texto legal anteriormente mencionado”.

Alovera, a 26 de marzo de 2012.— La Alcaldesa, M^a Purificación Tortuero Pliego.

1930

Fecha : 26 de marzo de 2012

Expediente : ERS 03/2012

Asunto: Vehículo presuntamente abandonado

ANUNCIO

No habiendo sido posible la notificación personal del aviso de vehículo abandonado, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se hace público conforme al mencionado artículo, el contenido de dicho acto de trámite:

MATRÍCULA: M4536LJ	MARCA Y MODELO: FORD FIESTA
LUGAR DEL ABANDONO: CL. VALBUENO 19208, ALOVERA (GUADALAJARA)	
TITULAR: SATURNINO ANGEL ROJO LOPEZ	DNI/NIE/CIF: 51961336
DOMICILIO: CL. LOS CATALANES, 10	
LOCALIDAD: 19142- VALDEAVELLANO	PROVINCIA: GUADALAJARA
OBSERVACIONES:	

“En la Jefatura de Policía Local existe constancia del estado de abandono en que se encuentra el vehículo de su titularidad arriba reflejado en el lugar que igualmente se indica, lo que le comunico informándole que si transcurrido un mes desde que recibe esta notificación (o publicación en BOP, en los casos previstos en la Ley) persiste la situación, los hechos descritos pueden constituir infracción grave prevista en el artículo 34.3.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, y en todo caso, constituirá infracción leve según el art. 52 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana por lo que se iniciaría automáticamente expediente sancionador, pudiendo imponerle una multa de hasta 750 euros, según las circunstancias en las que se encuentre el vehículo.

De igual forma le significo que transcurrido el plazo antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, se procedería a la retirada del vehículo y a su tratamiento como residuo sólido urbano siendo trasladado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación sin derecho a indemnización.

La presente notificación es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al correspondiente expediente administrativo, si es contraria a sus derechos.

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y sus normas de desarrollo, así como los que establezcan, en su caso, las normas adicionales de la respectiva CCAA. En todo caso, la cesión ha de constar en documento fehaciente. (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Lo que le participo a los efectos oportunos de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del texto legal anteriormente mencionado”.

Alovera, a 26 de marzo de 2012.— La Alcaldesa, M^a Purificación Tortuero Pliego.

1931

Fecha : 26 de marzo de 2012

Expediente : ERS 04/2012

Asunto: Vehículo presuntamente abandonado

ANUNCIO

No habiendo sido posible la notificación personal del aviso de vehículo abandonado, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se hace público conforme al mencionado artículo, el contenido de dicho acto de trámite:

MATRÍCULA: 7142DSV	MARCA Y MODELO: FIAT STILO
LUGAR DEL ABANDONO: CL. RONDA NORTE 19208, ALOVERA (GUADALAJARA)	
TITULAR: VICTOR MANUEL BARRIOPEDRO MARTIN	DNI/NIE/CIF: 2268345
DOMICILIO: CL. CAZALEGAS, 5H, 8D	
LOCALIDAD: 28025- MADRID	PROVINCIA: MADRID
OBSERVACIONES:	

“En la Jefatura de Policía Local existe constancia del estado de abandono en que se encuentra el vehículo de su titularidad arriba reflejado en el lugar que igualmente se indica, lo que le comunico informándole que si transcu-

rrido un mes desde que recibe esta notificación (o publicación en BOP, en los casos previstos en la Ley) persiste la situación, los hechos descritos pueden constituir infracción grave prevista en el artículo 34.3.b de la Ley

10/1998, de 21 de abril de Residuos, y en todo caso, constituirá infracción leve según el art. 52 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana por lo que se iniciaría automáticamente expediente sancionador, pudiendo imponerle una multa de hasta 750 euros, según las circunstancias en las que se encuentre el vehículo.

De igual forma le significo que transcurrido el plazo antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, se procedería a la retirada del vehículo y a su tratamiento como residuo sólido urbano siendo trasladado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación sin derecho a indemnización.

La presente notificación es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al correspondiente expediente administrativo, si es contraria a sus derechos.

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y sus normas de desarrollo, así como los que establezcan, en su caso, las normas adicionales de la respectiva CCAA. En todo caso, la cesión ha de constar en documento fehaciente. (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Lo que le participo a los efectos oportunos de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del texto legal anteriormente mencionado”.

Alovera, a 26 de marzo de 2012.— La Alcaldesa, M^a Purificación Tortuero Pliego.

1935

Ayuntamiento de Anquela del Pedregal

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Anquela del Pedregal a 10 de abril de 2012.—El Alcalde, Jesús García Herranz.

1936

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torrecuadrada de Molina a 9 de abril de 2012.—El Alcalde, P.O. José María Tercero Abánades.

1868

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2012, se aprobó la adjudicación del contrato administrativo especial del servicio del Bar de la Casa de la Cultura, por procedimiento abierto, del lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* administrativo especial.

b) *Descripción del objeto:* servicio del Bar de la Casa de la Cultura.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto.

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara nº 22 de fecha 20 de febrero de 2012.

4. Canon: se establece un canon mínimo a satisfacer mensualmente al Ayuntamiento de 1.000 Euros (mil euros), que podrá ser mejorado al alza de conformidad con el artículo 52 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5. Adjudicación:

a) *Fecha:* 27 de marzo de 2012.

b) *Adjudicatario:* D. Zaineb Rzouki.

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Canon mensual a satisfacer al Ayuntamiento:* 1.400 Euros.

En Azuqueca de Henares, a 27 de marzo de 2012.—
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1979

ANUNCIO

Remitidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria las matrícula censal de contribuyentes por cuotas mínimas municipales, provinciales y nacionales, correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2.012, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión de este impuesto, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento (Rentas y Exacciones) para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En caso de disconformidad con los datos que obran en las indicadas matrículas censales los interesados legítimos podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha y potestativamente, recurso previo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Guadalajara, en el plazo de un mes, en ambos casos, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública indicado anteriormente, significando, que la interposición del recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Azuqueca de Henares, 9 de abril de 2012.— El Alcalde, PD, El 2º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1980

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, Polígono AIDA II Nave E/3-1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución Nº 509-T de fecha 29 de agosto de 2011.

Expediente Nº: RRT2011/000024

Visto el expediente ejecutivo tramitado a nombre de CUBIERTAS JRV S.L. con NIF nº B8203423-2 y domicilio a efectos de notificaciones en CR NACIONAL II 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), para el cobro de las siguientes deudas:

NºRecibo/Frac.	Referencia	Importe Principal	Concepto
209023835	0 -004809-BRY	71,33 euros	IVTM PADRON AÑO 2009
210013967	0 M -002123-VF	121,36 euros	PADRON IVTM 2010
209053651	0 03385157	597,13 euros	Padrón IBI URBANA 2009
210013965	0 -004809-BRY	71,33 euros	PADRON IVTM 2010
209073719	0 8451006040644	359,51 euros	MATRICULA IAE09
210040625	0 03385168	527,42 euros	Padrón IBI URBANA 2010
208049989	0 03385168	503,43 euros	Padrón IBI URBANA 2008
209078018	0 03385168	110,48 euros	Padrón BASURA 2009
210065393	0 03385157	110,48 euros	PADRON RECIBOS BASURA 2010
208049990	0 03385157	575,66 euros	Padrón IBI URBANA 2008
209023837	0 M -002123-VF	121,36 euros	IVTM PADRON AÑO 2009
209078017	0 03385157	110,48 euros	Padrón BASURA 2009
211015110	0 M -002123-VF	121,36 euros	PADRON RECIBOS IVTM 2011

NºRecibo/Frac.	Referencia	Importe Principal	Concepto	
208072676	0	8451006040644	359,51 euros	MATRICULA DEFINITIVA IAE 2008
211015108	0	-004809-BRY	71,33 euros	PADRON RECIBOS IVTM 2011
210013966	0	M -004019-VX	71,33 euros	PADRON IVTM 2010
210040626	0	03385157	603,10 euros	Padrón IBI URBANA 2010
209023836	0	M -004019-VX	71,33 euros	IVTM PADRON AÑO 2009
210065394	0	03385168	110,48 euros	PADRON RECIBOS BASURA 2010
209053650	0	03385168	522,20 euros	Padrón IBI URBANA 2009
211015109	0	M -004019-VX	71,33 euros	PADRON RECIBOS IVTM 2011

Y a la vista del informe del Recaudador Municipal en el que se pone de manifiesto que el deudor fue declarado en concurso de acreedores por auto de fecha 27 de octubre de 2008.

Y visto el informe del Tesorero Municipal de fecha 29/08/2011, que se considera parte de esta resolución y que sirve de motivación a la misma, conforme dispone el artículo 89.5 de la Ley 30/92

CONSIDERANDO

Considerando que por Auto de fecha 27/10/2008 el recurrente fue declarado en situación de concurso de

acreedores y que el artículo 55 de la Ley Concursal (L 22/2003, de 9 de julio) establece que declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor, siendo nulas de pleno derecho las actuaciones que se practiquen en contravención de esta norma.

ACUERDO

- ANULAR la Providencia de Apremio (y los recibos de costas de ella consecuentes), al considerarse la misma no ajustada a derecho respecto de los recibos:

NºRecibo/Frac.	Referencia	Importe Principal	Concepto	
209023835	0	-004809-BRY	71,33 euros	IVTM PADRON AÑO 2009
210013967	0	M -002123-VF	121,36 euros	PADRON IVTM 2010
209053651	0	03385157	597,13 euros	Padrón IBI URBANA 2009
210013965	0	-004809-BRY	71,33 euros	PADRON IVTM 2010
209073719	0	8451006040644	359,51 euros	MATRICULA IAE09
210040625	0	03385168	527,42 euros	Padrón IBI URBANA 2010
208049989	0	03385168	503,43 euros	Padrón IBI URBANA 2008
209078018	0	03385168	110,48 euros	Padrón BASURA 2009
210065393	0	03385157	110,48 euros	PADRON RECIBOS BASURA 2010
208049990	0	03385157	575,66 euros	Padrón IBI URBANA 2008
209023837	0	M -002123-VF	121,36 euros	IVTM PADRON AÑO 2009
209078017	0	03385157	110,48 euros	Padrón BASURA 2009
211015110	0	M -002123-VF	121,36 euros	PADRON RECIBOS IVTM 2011
208072676	0	8451006040644	359,51 euros	MATRICULA DEFINITIVA IAE 2008
211015108	0	-004809-BRY	71,33 euros	PADRON RECIBOS IVTM 2011
210013966	0	M -004019-VX	71,33 euros	PADRON IVTM 2010
210040626	0	03385157	603,10 euros	Padrón IBI URBANA 2010
209023836	0	M -004019-VX	71,33 euros	IVTM PADRON AÑO 2009
210065394	0	03385168	110,48 euros	PADRON RECIBOS BASURA 2010
209053650	0	03385168	522,20 euros	Padrón IBI URBANA 2009
211015109	0	M -004019-VX	71,33 euros	PADRON RECIBOS IVTM 2011

- SUSPENDER el procedimiento recaudatorio al haber sido declarado el concurso de acreedores del deudor.

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, se le informa, conforme establece el artículo 89.3 de la Ley 30/92, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Guadalajara, en virtud de lo dis-

puesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, según dispone el artículo 46 de la citada disposición legal, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente.

Azuqueca de Henares a 10 de abril de 2012.— El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1983
No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, CL SOLANA, 8 41806 Umbrete (Sevilla), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 477-T de fecha 24 de agosto de 2011.

Expediente N°: RRT2010/000032

Visto el recurso de reposición interpuesto por BREA MOYANO, FRANCISCO MANUEL con NIF n° 9019089-F y domicilio a efectos de notificaciones en CL SOLANA, 8 41806 Umbrete (Sevilla), actuando en su nombre y representación, con registro de entrada en este Ayuntamiento n° 11186 de fecha 7 de julio de 2010, contra la providencia de apremio dictada para la recaudación por vía de apremio administrativo de las siguientes deudas:

N°Recibo/Frac.	Referencia	Importe Principal	Concepto	
200554132	0	03327382	148,35 euros	Padrón IBI URBANA 2005
200624696	0	03327382	29,00 euros	Padrón BASURA 2004
200689431	0	03327382	29,96 euros	Padrón BASURA 2005

RESULTANDO: que en esencia el recurrente alega, entre otras causas:

Falta de notificación de la liquidación.

Y visto el informe del Tesorero Municipal de fecha 23/08/2011, que se considera parte de esta resolución y que sirve de motivación a la misma, conforme dispone el artículo 89.5 de la Ley 30/92

CONSIDERANDO

Objeto de estudio la alegación presentada al amparo del artículo 167.3.c de la LGT, el objeto tributario ya formaba parte del padrón municipal del ejercicio anterior.

La notificación se realiza de manera edictal conforme dispone el artículo 102.3 de esa misma norma: “en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo

advertan” (art. 36 Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección).

El artículo 73.3 de la ordenanza citada establece que “se entenderá por alta en el correspondiente registro la primera incorporación del propio objeto tributario. En particular no se considerarán altas los cambios de titularidad de los obligados tributarios”. El mismo artículo especifica en su punto 2 que “en el caso de tributos y precios públicos periódicos, la notificación, que podrá ser utilizada como documento de pago, se remitirá por correo ordinario, sin acuse de recibo, dado que no es preceptivo el poder acreditar la recepción por el sujeto pasivo”.

ACUERDO

DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente y confirmar la Providencia de Apremio impugnada, al considerarse la misma ajustada a derecho respecto de los recibos:

N°Recibo/Frac.	Referencia	Importe Principal	Concepto	
200554132	0	03327382	148,35 euros	Padrón IBI URBANA 2005
200624696	0	03327382	29,00 euros	Padrón BASURA 2004
200689431	0	03327382	29,96 euros	Padrón BASURA 2005

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, se le informa, conforme establece el artículo 89.3 de la Ley 30/92, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Guadalajara, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, según dispone el artículo 46 de la citada disposición legal, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente.

Azuqueca de Henares, a 10 de abril de 2012.— El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1981

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, CL JULIAN NAVARRO, 1 3 D 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 469-T de fecha 22 de agosto de 2011.

Expediente N°: RRT2010/000009

Visto el recurso de reposición interpuesto por BRAVO GARCIA, MIGUEL ANGEL con NIF n° 8972124-P y

domicilio a efectos de notificaciones en CL JULIAN NAVARRO, 1 3 D 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), actuando en nombre y representación de BRAVO GARCIA, MIGUEL ANGEL con NIF n° 8972124-P con

registro de entrada en este Ayuntamiento n° 1686 de fecha 2 de febrero de 2010, contra la providencia de apremio dictada para la recaudación por vía de apremio administrativo de las siguientes deudas:

NºRecibo/Frac.	Referencia	Importe Principal	Concepto
209076649	0 03327290	34,24 euros	Padrón BASURA 2009

RESULTANDO: que en esencia el recurrente alega, entre otras causas:

Falta de notificación de la liquidación.

Y visto el informe n° 53/2011 del Tesorero Municipal de fecha 19/08/2011, que se considera parte de esta resolución y que sirve de motivación a la misma, conforme dispone el artículo 89.5 de la Ley 30/92

CONSIDERANDO

Objeto de estudio la alegación presentada al amparo del artículo 167.3.c de la LGT, el objeto tributario ya formaba parte del padrón municipal del ejercicio anterior.

La notificación se realiza de manera edictal conforme dispone el artículo 102.3 de esa misma norma: “en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo

advertan” (art. 36 Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección).

El artículo 73.3 de la ordenanza citada establece que “se entenderá por alta en el correspondiente registro la primera incorporación del propio objeto tributario. En particular no se considerarán altas los cambios de titularidad de los obligados tributarios”. El mismo artículo especifica en su punto 2 que “en el caso de tributos y precios públicos periódicos, la notificación, que podrá ser utilizada como documento de pago, se remitirá por correo ordinario, sin acuse de recibo, dado que no es preceptivo el poder acreditar la recepción por el sujeto pasivo”.

ACUERDO

DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente y confirmar la Providencia de Apremio impugnada, al considerarse la misma ajustada a derecho respecto de los recibos:

NºRecibo/Frac.	Referencia	Importe Principal	Concepto
209076649	0 03327290	34,24€	Padrón BASURA 2009

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, se le informa, conforme establece el artículo 89.3 de la Ley 30/92, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Guadalajara, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, según dispone el artículo 46 de la citada disposición legal, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente.

Azuqueca de Henares a 10 de abril de 2012.— El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1982

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, CL LEON, 15 19200 Azuqueca de Henares

(Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 470-T de fecha 22 de agosto de 2011.

Expediente N°: RRT2010/000010

Visto el recurso de reposición interpuesto por MONTERO ILLANA, JORGE con NIF n° 50097089-F y domicilio a efectos de notificaciones en CL LEON, 15 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), actuando en nombre y representación de MONTERO ILLANA, JORGE con NIF n° 50097089-F con registro de entrada en este Ayuntamiento n° 1925 de fecha 5 de febrero de 2010, contra la providencia de apremio dictada para la recaudación por vía de apremio administrativo de las siguientes deudas:

NºRecibo/Frac.	Referencia	Importe Principal	Concepto
209083551	0 03444930	34,24 euros	Padrón BASURA 2009

RESULTANDO: que en esencia el recurrente alega, entre otras causas:

Falta de notificación de la liquidación.

Y visto el informe n° 54/2011 del Tesorero Municipal de fecha 19/08/2011, que se considera parte de esta resolución y que sirve de motivación a la misma, conforme dispone el artículo 89.5 de la Ley 30/92

CONSIDERANDO

Objeto de estudio la alegación presentada al amparo del artículo 167.3.c de la LGT, el objeto tributario ya formaba parte del padrón municipal del ejercicio anterior.

La notificación se realiza de manera edictal conforme dispone el artículo 102.3 de esa misma norma: “en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan” (art. 36 Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección).

El artículo 73.3 de la ordenanza citada establece que “se entenderá por alta en el correspondiente registro la primera incorporación del propio objeto tributario. En particular no se considerarán altas los cambios de titularidad de los obligados tributarios”. El mismo artículo especifica en su punto 2 que “en el caso de tributos y precios públicos periódicos, la notificación, que podrá ser

utilizada como documento de pago, se remitirá por correo ordinario, sin acuse de recibo, dado que no es preceptivo el poder acreditar la recepción por el sujeto pasivo”.

El artículo 74 de la misma ordenanza establece que “en los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al domicilio del contribuyente el documento de pago; alternativamente, los datos de la deuda se incorporarán en el soporte magnético que origine el correspondiente cargo bancario, debiendo la entidad financiera expedir y remitir el comprobante de cargo en cuenta. Se ordenará el cargo en la cuenta de los obligados al pago en los últimos cinco días del periodo voluntario. Al efecto de informar a los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, se podrán enviar avisos advirtiéndoles de la fecha concreta en que se hará el cargo en cuenta”. El aviso de cargo en cuenta, al ser potestativo, se remite por correo ordinario, por lo que no puede garantizarse la recepción por el contribuyente, sin que sea su carencia causa de oposición a la vía de apremio, pues en todo caso la notificación fue edictal.

ACUERDO

DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente y confirmar la Providencia de Apremio impugnada, al considerarse la misma ajustada a derecho respecto de los recibos:

NºRecibo/Frac.	Referencia	Importe Principal	Concepto
209083551	003444930	34,24€	Padrón BASURA 2009

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, se le informa, conforme establece el artículo 89.3 de la Ley 30/92, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Guadalajara, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, según dispone el artículo 46 de la citada disposición legal, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente.

Azuqueca de Henares, a 10 de abril de 2012.— El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1937

Ayuntamiento de Prados Redondos

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto sé considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Prados Redondos a 17 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.O. Teodoro Gaona Martínez.

1989

Ayuntamiento de Trillo**ANUNCIO NOTIFICACION**

No habiendo sido posible practicar la notificación que a continuación se indica se realiza mediante el presente anuncio.

“DECRETO N° 56/2012

Visto el informe del Arquitecto Municipal, donde se pone de manifiesto que en el inmueble situado en C/ Enmedio, 25 (según catastro) de Trillo (Referencia Catastral 4459006WL3045N0002BZ), propiedad de Hrdos. de Juan Muñoz Batanero, que se encuentra ubicado en el casco urbano de Trillo, en la C/ Enmedio, aunque la numeración catastral del inmueble la recibe de la C/ Mayor. 40.

Se observan los siguientes daños:

En la actualidad se observa que el inmueble posee un estado de conservación muy deficiente y que algunas partes del mismo se han desprendido sobre la vía pública.

Así se observa que de la pared que da a la C/ Enmedio se ha desprendido parcialmente grandes trozos de yeso. El tejado y el alero presenta también problemas de deterioro avanzado y no es descartable que caiga algún trozo a la vía pública. Se observa el tejado apuntalado y en un lamentable estado general, que hace que no sea descartable la posibilidad de nuevos desprendimientos del muro y del colapso y caída del propio tejado, con el consiguiente peligro para los transeúntes.

Visto lo dispuesto en el artículo 176 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en uso de las competencias que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Ordenar a Hrdos. de Juan Muñoz Batanero a realizar las reparaciones necesarias, apuntalando lo antes posible interiormente y retirando las partes que puedan desprenderse. Se advierte al interesado que este Ayuntamiento podrá utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ejecutar subsidiariamente las obras a costa de los obligados.

SEGUNDO: Que se proceda de inmediato a acordar y señalar la zona, impidiendo el paso a los transeúntes, debiendo colocar unas vallas de separación de la fachada en el punto afectado, aún a costa de restringir el tráfico dado que el ancho de la calle es reducido, primando la seguridad sobre la movilidad de los transeúntes.

TERCERO: El plazo para la iniciación de los trabajos será de una semana, y deberán ejecutarse en un plazo de dos semanas desde su inicio.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Moreno Muñoz, en Trillo a diecinueve de abril de dos mil doce.”

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Trillo, a 19 de abril de 2012.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

1991

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**ANUNCIO**

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución por la cual se inicia expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida de las siguientes personas:

- Fella Salem Lehbib
- Ahmed El Hassana Lehbib Mhamed
- Jadi Elhassana Lehbib Mahmed
- Fadili El Hassana Lehbib
- El Hasan Lehebib Emhamed
- Omar Lehebib Salem
- Bernard Alfonso Marragou Bertrand

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2.012 se transcribe textualmente:

“Primero.- Iniciar los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas arriba indicadas.

Segundo.- Notificar lo actuado a los interesados, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de diez días manifiesten si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.”

De conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, le comunico que podrá manifestar en el plazo de 10 días, si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Cabanillas del Campo, a diecinueve de abril de dos mil doce.-El Alcalde, Jaime Celada López.

Ayuntamiento de Yélamos de Abajo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de Personal	11.900,00 €
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.447,37 €
Cap. 3	Gastos Financieros	130,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes.....	8.200,00 €
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Inversiones Reales	21.345,00 €
Cap. 7	Transferencias de Capital	
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	1.296,33 €
	TOTAL	63.318,70 €

ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Impuestos Directos	22.013,32 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos	1.800,00 €
Cap.3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	9.594,38 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes	11.811,00 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	100,00 €
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales	
Cap. 7	Transferencias de Capital	18.000,00 €
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	
	TOTAL	63.318,70 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS FUNCIONARIO

Orden: 1

Denominación: Secretaría-Intervención.

Grupo: 1

Complemento de destino: 24

1990

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Yélamos de Abajo a 18 de abril de 2012.—La Alcaldesa, Margarita Ramos Álvarez

1954

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pioz, HACE SABER:

Que no habiendo podido notificar en el último domicilio conocido a GUADALNUR INVERSIONES Y GESTION INMOBILIARIA S.L. en Urb. los Charquillos C/ Rio Guadiana 61 de Pioz, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución 256/2011 de fecha 7 de noviembre de 2011:

“Visto que este Ayuntamiento ha tenido constancia del siguiente hecho: en el local con referencia catastral: “5295705VK8759N0001EZ, propiedad de D. GUADALNUR INVERSIONES Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.”, situado en c/ Mayor, 14, de este Municipio, viene desarrollándose la actividad de Bar de copas sin la correspondiente licencia municipal de apertura y obras para el acondicionamiento y funcionamiento, habiéndose iniciado el expediente promovido por la mercantil “DESARROLLOS URBANÍSTICOS, LOS SANTOS”, a través de D. MAHMUD YOUNIS.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de junio de 2011, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 24/06/11, 04/07/2011, 11/07/2011, 12/07/2011 y 21/10/2011, respectivamente emitidos al respecto que en síntesis señala que se ha desarrollado actividad de Bar y se han realizado obras de acondicionamiento del local descrito sin las respectivas licencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador por realización de actividad clasificada sin licencia municipal de

apertura y obra de funcionamiento, de los que se presume responsables, según el informe técnico a:

DESARROLLOS URBANÍSTICOS LOS SANTOS, S.L.

OSCAR RABAZO FIALLEGA
EMPRESA CONSTRUCTORA, de la que no se disponen datos de ejecución.

SEGUNDO. Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a DON DIONISIO TORRES, concejal Delegado del área de Sanidad, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento, asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo a esta Alcaldía ya que, en virtud de los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el órgano competente para la resolución del expediente será el Alcalde.

CUARTO. Con el objeto de garantizar la eficacia de la resolución sancionadora, y ajustadas a los principios de intensidad, proporcionalidad y necesidad, se adoptan las medidas de carácter provisional que consisten en:

- Suspensión cautelar de las actividades y obras.

QUINTO. Comunicar al Instructor la iniciación del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculcado, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

SEXTO. Requerir al titular para que proceda a legalizar la actividad objeto del expediente con la presentación de la correspondiente solicitud, proyecto y cuantos otros documentos sean necesarios, de acuerdo con los informes técnicos que se adjuntan al expediente de legalización de actividad y obra de funcionamiento que se ha incoado con carácter simultáneo al presente expediente.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Amelia Rodríguez Sánchez, en Pioz a 7 de noviembre de 2011, de lo que como Secretario, doy fe.”

En Pioz a 13 de abril de 2012.—La Alcaldesa,

1955

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pioz,
HACE SABER:

Que no habiendo podido notificar en el último domicilio conocido a GUADALNUR INVERSIONES Y GESTION INMOBILIARIA S.L. en Urb. los Charquillos C/ Río Guadiana 61 de Pioz, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución 255/2011 de fecha 7 de noviembre de 2011:

“Visto que en la calle Mayor, 14 de este municipio se ha venido desarrollando la actividad de Bar de Copas y se han realizado obras de acondicionamiento y funcionamiento de l local sin las preceptivas licencias municipales.

Visto que estos hechos suponen el incumplimiento de lo preceptuado en los artículos 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y 242.1 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, en virtud de los cuales se exige la obtención previa de la licencia municipal de obras.

Visto que, en aplicación de lo establecido en los artículos 178 y 182 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la total finalización de las obras sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a sus condiciones, se requerirá al interesado para que en plazo de dos meses ajusten las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Requerir al interesado para que proceda en plazo de dos meses proceda a dar cumplimiento del expediente de licencia de obra mayor y de actividad y apertura que habiendo iniciado no ha concluido, debiendo ajustarse, tanto la actividad, como la obra a la preceptiva licencia que legitime las obras ejecutadas en la finca y la correspondiente actividad, sita en la Calle Mayor, 14, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que, en caso de no solicitar la licencia o de no concederse por ser contraria a la normativa urbanística vigente, se impedirán los usos a que pudiera dar lugar. Todo ello, sin perjuicio de la imposición de la multa a que hubiera lugar, previa incoación del correspondiente expediente sancionador, dado el inicio de las descritas actuaciones sin las correspondientes licencias.

TERCERO.- Notificar la presente al interesado.

CUARTO.- Dése cuenta de la presente Resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.

En Pioz a 7 de noviembre de dos mil once.”

En Pioz a 13 de abril de 2012.—La Alcaldesa,

1970

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pioz, HACE SABER:

Que no habiendo podido notificar en el ultimo domicilio conocido a Oscar Rabazo Fiallega en C/ Murano 3-2° A, 28804- Alcala de Henares, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución 256/2011 de fecha 7 de noviembre de 2011:

“Visto que este Ayuntamiento ha tenido constancia del siguiente hecho: en el local con referencia catastral: “5295705VK8759N0001EZ, propiedad de D. GUADALNUR INVERSIONES Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.”, situado en c/ Mayor, 14, de este Municipio, viene desarrollándose la actividad de Bar de copas sin la correspondiente licencia municipal de apertura y obras para el acondicionamiento y funcionamiento, habiéndose iniciado el expediente promovido por la mercantil “DESARROLLOS URBANÍSTICOS, LOS SANTOS”, a través de D. MAHMUD YOUNIS.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de junio de 2011, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 24/06/11, 04/07/2011, 11/07/2011, 12/07/2011 y 21/10/2011, respectivamente emitidos al respecto que en síntesis señala que se ha desarrollado actividad de Bar y se han realizado obras de acondicionamiento del local descrito sin las respectivas licencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador por realización de actividad clasificada sin licencia municipal de apertura y obra de funcionamiento, de los que se presume responsables, según el informe técnico a:

DESARROLLOS URBANÍSTICOS LOS SANTOS, S.L.

OSCAR RABAZO FIALLEGA

EMPRESA CONSTRUCTORA, de la que no se disponen datos de ejecución.

SEGUNDO. Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a DON DIONISIO TORRES, concejal Delegado del área de Sanidad, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento, asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo a esta Alcaldía ya que, en virtud de los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el órgano competente para la resolución del expediente será el Alcalde.

CUARTO. Con el objeto de garantizar la eficacia de la resolución sancionadora, y ajustadas a los principios de intensidad, proporcionalidad y necesidad, se adoptan las medidas de carácter provisional que consisten en:

- Suspensión cautelar de las actividades y obras.

QUINTO. Comunicar al Instructor la iniciación del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculgado, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

SEXTO. Requerir al titular para que proceda a legalizar la actividad objeto del expediente con la presentación de la correspondiente solicitud, proyecto y cuantos otros documentos sean necesarios, de acuerdo con los informes técnicos que se adjuntan al expediente de legalización de actividad y obra de funcionamiento que se ha incoado con carácter simultáneo al presente expediente.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Amelia Rodríguez Sánchez, en Pioz a 7 de noviembre de 2011, de lo que como Secretario, doy fe.”

En Pioz a 13 de abril de 2012.—La Alcaldesa,

1942

Entidad Local Menor de Chera

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Chera, a 10 de abril de 2012.—El Alcalde, P. O. Honorio Torres López.

1943

Entidad Local Menor de Ventosa

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ventosa a 12 de abril de 2012.—El Alcalde, Juan José Pérez Herranz.

1944

Entidad Local Menor de Otila

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el

punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Otila a 9 de abril de 2012.—El Alcalde, Juan José Pascual Herrera.

1957

Mancomunidad Aguas del Sorbe

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a municipios y otros organismos públicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Guadalajara, a 16 de abril de 2012.— El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

1958

El Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de control analítico del agua en redes en baja de los municipios suministrados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesa-

dos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Guadalajara, a 16 de abril de 2012.— El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

1959

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe reunida en sesión ordinaria el día 12 de abril de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2012, integrado por la documentación necesaria prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Guadalajara, a 16 de abril de 2012.— El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

1907

Mancomunidad Río Gallo

EDICTO

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación €
1	Gastos de Personal.....	14.000
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	116.500
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	15.000
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL	145.600

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación €
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos ..	121.500
4	Transferencias corrientes.....	9.100
5	Ingresos patrimoniales.....	3.000
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	12.000
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL	145.600

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

Denominación	N° de plazas
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor.....	1
TOTAL	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cordiente, a 26 de marzo de 2012.—El Presidente, rubricado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1888

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101549
N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000118/2010
Demandante/s: Ilyass El Khadiri
Abogado/a: Manuel Alvarez Canóniga
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Juan José Camarma Majolero
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 118/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ilyass El Khadiri contra la empresa Juan José Camarma Majolero, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto de fecha 23 de marzo de 2012

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101549
N° Autos: Dem. 1080/2009 del Jdo. de lo Social n° 1
Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales
0000118/2010
Ejecutante/s: Ilyass El Khadiri
Abogado/a: Manuel Alvarez Canóniga
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Juan José Camarma Majolero
Abogado/a:
Representante Técnico Procesal:
Otros: Fogasa

DECRETO

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintitrés de marzo de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En las presentes actuaciones seguidas a instancia de Ilyass El Khadiri contra Juan José Camarma

Majolero en materia de Cantidad, ha sido despachada ejecución par Auto de fecha 20 de octubre de 2010, por importe de 19.639,40 euros de principal, más 1.963,94 euros calculados provisionalmente para costas e intereses, resultando pendiente la totalidad de la cuantía.

SEGUNDO. También se han localizado como bienes que pudieran pertenecer a Ilyass El Khadiry: un vehículo Marca Mercedes Benz Todo Terreno con matrícula M3446XF, un vehículo marca Lada Niva Toda Terreno con matrícula M0450LW, un vehículo marca Thomas Pala Cargadora con matrícula M28362VE y un vehículo marca Opel Vectra-B Turismo con matrícula M0788SZ

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el art. 252 y 253 de la LPL y arts. 587.1 de. la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 626.3 de la LEC., que si los bienes muebles embargados estuviesen destinados a una actividad productiva o si resultasen de difícil o costoso transporte o almacenamiento se nombrará depositario al ejecutado.

TERCERO.- En virtud del artículo 255 de la LPL puede ser designado depositario el ejecutado, quien deberá custodiar el bien con la debida diligencia y deberá exhibir el bien en las condiciones que exija el Secretario Judicial, como prescribe el art. 627 LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. El embargo y precinto de los vehículos propiedad del apremiado Juan José Camarma Majolero, que a continuación se describen con los siguientes datos de identificación:

Matrícula: M 3446 XF
Marca: MERCEDES-BENZ
Modelo: 280 GE
Tipo: Todo terreno
n° de Bastidor: 46023217006513

Matrícula: M 0450 LW
Marca: LADA
Modelo: NIVA
Tipo: Todo terreno
N° de Bastidor: STA212100MOB24609

Matrícula: M 28362 VE
Marca: THOMAS
Modelo: T 133 S
Tipo: Pala cargadora
N° de Bastidor: LE00B8637S

Matrícula: M 0788 SZ

Marca: OPEL

Modelo: VECTRA-B

Tipo: Turismo

N° de Bastidor: W0L000036T1010432

2.-Dejar los bienes embargados y reseñados en el antecedente de hecho primero de esta resolución en poder de Juan José Camarma Majolero, a quien se nombra desde este momento depositario de los mismos, haciéndosele saber que los bienes embargados, desde que se depositan, tienen la consideración de efectos o caudales públicos y que deberá custodiar los bienes con la debida diligencia así como que deberá exhibir los bienes en las condiciones que exija la Secretaría Judicial.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros Vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Organismo judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación de mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados a tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan José Camarma Majolero, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de marzo de dos mil doce.— La Secretaria Judicial, rubricado.

1889

NIG: 19130 44 4 2010 0101654

Demandante/s: Rubén Rojo Muela

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 000018/2012

Abogado: CC.OO

Procurador:

Graduado Social:

Demandado/s: New Enterprise Management, S.L.

Abogado:

Procurador:

Graduado Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 18/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rubén Rojo Muela contra New Enterprise Management, sobre cantidad, se han dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 187/2012 de fecha 26 de marzo de 2012.

NIG: 19130 44 4 2010 0101654

N° de Autos: PO. 463/2010 del Jdo. de lo Social n° 1

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 000018/2012

Ejecutante/s: Rubén Rojo Muela

Abogado: CC.OO

Representante Técnico Procesal

Ejecutada/s: New Enterprise Management, S.L.

Abogado: CC.OO

Representante Técnico Procesal

Otros: Fogasa

DECRETO N° 187/2012

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintiséis de marzo de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Rubén Rojo Muela y de otro como ejecutada New Enterprise Management, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución de Sentencia de fecha 5 de abril de 2011 en fecha 8 de febrero de 2012 para cubrir la cantidad de 3.070,39 euros de principal más el 10% de interés legal desde la fecha del devengo más la cantidad de 307,03 euros presupuestados prudentialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales nº 108/2010 seguido de este Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, se ha dictado Decreto de Insolvencia nº 276/2011 de la ejecutada, en fecha 13 de junio de 2011.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado por parte del Fondo de Garantía Salarial ni por la parte actora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismo se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado New Enterprise Management, S.L. S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.070,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L)

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación de mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados a tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 1808 0000 64 0018 12 en el Banesto de la C/ Mayor, 12 de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del Código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Enterprise Management, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1890

*NIG: 19130 44 4 2009 0100450**N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000265/2011**Demandante/s: Ion Manciu**Abogado: Víctor María Pérez de Diego**Procurador:**Graduado Social:**Demandado/s: Conasrusti, S.L.**Otros: Fogasa***EDICTO**

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 265/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ion Manciu contra la empresa Conasrusti, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 185/2012 de fecha 26 de marzo de 2012.

*NIG: 19130 44 4 2009 0100450**N° de Autos: Dem. 241/2009 del Jdo. de lo Social n° 1 N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000265/2011**Ejecutante/s: Ion Manciu**Abogado: Víctor María Pérez de Diego**Representante Técnico Procesal**Ejecutada/s: Conasrusti, S.L.**Abogado:**Representante Técnico Procesal**Otros: Fogasa***DECRETO N° 185/2012**

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintiséis de marzo de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Ion Manciu y de otro como ejecutada Conasrusti, S.L, se dictó resolución judicial despachando ejecución de Sentencia de fecha 5 de noviembre de 2010 en fecha 21 de diciembre de 2011 para cubrir un total de 3.987,28 euros de principal más la cantidad de 398,72 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se han practicado los trámites sobre averiguación de bienes del deudor, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que conste la designación de bienes o derechos susceptibles de embargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Dispone el art. 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario Judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario Judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados.

La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Conarusti, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.987,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Líbrense testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.PL)

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación de mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados a tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no

tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 0265 11 en el Banesto de la C/ Mayor, 12 de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del Código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conarusti, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1891

NIG: 19130 44 4 2011 0100145

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 000017/2012

Demandante/s: Fidel Ortega Martínez

Abogado: CC.OO

Procurador:

Graduado Social:

Demandado/s: Transportes Rayito, SL

Abogado:

Procurador:

Graduado Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 17/2012 de este Juzgado de lo So-

cial, seguidos a instancia de Fidel Ortega Martínez contra la empresa Transportes Rayito, SL, sobre cantidad, se han dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 186/2012 de fecha 26 de marzo de 2012.

NIG: 19130 44 4 2011 0100145

N° de Autos: PO. 448/2010 del Jdo. de lo Social n° 1

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 000017/2012

Ejecutante/s: Fidel Ortega Martínez

Abogado: Víctor María Pérez de Diego

Representante Técnico Procesal

Ejecutada/s: Transportes Rayito, SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal

Otros: Fogasa

DECRETO N° 186/2012

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintiséis de marzo de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Fidel Ortega Martínez y de otro como ejecutada Transportes Rayito, SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución de Sentencia de fecha 5 de abril de 2011 en fecha 8 de febrero de 2012 para cubrir la cantidad de 2.726,70 euros de principal más la cantidad de 272,67 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales n° 211/2011 seguido en este Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se ha dictado Decreto de Insolvencia n° 619/2011 de la ejecutada, en fecha 12 de diciembre de 2011.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado por parte del Fondo de Garantía Salarial ni por la parte actora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Transportes Rayito, SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.726,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L)

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación de mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados a tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0017 12 en el Banesto de la C/ Mayor, 12 de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del Código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observacio-

nes la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Rayito, SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1892

NIG: 19130 44 4 2012 0100161

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000926/2011-2

Demandante/s: Jessica Serrano León

Abogado:

Procurador:

Graduado Social:

Demandado/s: Grupo Comercio Total Hispania SA

Abogado:

Procurador:

Graduado Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 0000926/2011-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Jessica Serrano León contra la empresa Grupo Comercio Total Hispania S.A, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Cuya copia se adjunta

NIG: 19130 44 4 2012 0100161

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000926/2011-2

Demandante/s: Jessica Serrano León

Abogado:

Procurador:

Graduado Social:

Demandado/s: Grupo Comercio Total Hispania SA

Abogado:

Procurador:

Graduado Social:

Providencia del Ilmo/a Magistrado/a Juez D/D^a. Julio César de la Peña Muñoz

En Guadalajara, a veintitrés de marzo de dos mil doce.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la parte demandante, únase a los autos de su razón de conformidad con lo solicitado se acuerda tener por ampliada la demanda inicial frente al administrador concursal del Grupo Comercio Total Hispania S.A., D. José Enrique Carabajo Fernández y contra el Fondo de Garantía Salarial, emplácese a los mismos para la vista oral que se ha de celebrar el próximo día veintidós de mayo de 2012, a las 8,45 para el acto de conciliación y a las 9,00 horas para el acto de juicio. Dese traslado a estos de copia de la demanda así como del escrito presentado.

Cítese a la demanda también por Edictos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Organismo judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante el órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n° 1 abierta en cuenta n° , debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismo Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

NIG: 19130 44 4 2012 0100161

N° de Autos: Procedimiento Ordinario 0000926/2011/-2

Demandante: Jessica Serrano León

Abogado/a:

Procurador

Graduado Social:

Demandado/s: Grupo Comercio Total Hispania S.A.

Abogado:

Procurador

Graduado Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a siete de febrero de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Jessica Serrano León ha presentado demanda de frente a Grupo Comercio Total Hispania, S.A.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Examinada la demanda, presentada por Jessica Serrano León, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en su consecuencia,

- Citar a las partes para que comparezcan el día 22-5-2012, a las 8,45 en Avda. del Ejército, 12 -Sala 002 para

la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una intentada, en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9,00 del mismo día, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes: 1° Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° Otrosí: Confesión Judicial, como se pide, 2° Otrosí: Documental: como se pide. Testifical, como se pide, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado por el/La Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación de mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados a tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Comercio Total Hispania SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto

cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1893

NIG: 19130 44 4 2012 0100337

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000147/2012-2

Demandante/s: Gavril Viorel Hutanu

Abogado:

Procurador:

Graduado Social:

Demandado/s: Angel Sánchez Menéndez

Abogado:

Procurador:

Graduado Social:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER:Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 0000147/2012, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Gavril Viorel Hutanu contra la empresa , sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Cuya copia se adjunta

NIG: 19130 44 4 2012 0100337

N° Autos: Despido/Ceses en general 0000147/2012-2

Demandante/s: Gavril Viorel Hutanu

Abogado:

Procurador:

Graduado Social:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Angel Sánchez Menéndez

Abogado:

Procurador:

Graduado Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintinueve de febrero de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Gavril Viorel Hutanu ha presentado demanda de frente a Fondo de Garantía Salarial, Angel Sánchez Menéndez.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Examinada la demanda, presentada por Gavril Viorel Hutanu, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en su consecuencia,

- Citar a las partes para que comparezcan el día 8-5-2012, a las 10,45 en Avda. del Ejército, 12 -Sala 002 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una intentada, en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11,00 del mismo día, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes: 1º Otrosí: Confesión Judicial, como se pide. Documental: como se pide debiendo ser presentada con cinco días de antelación a la vista oral. Testifical, se tiene por hecha la manifestación, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado por el/La Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Se le advierte al demandante que en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 80 apartado E) de la LJS deberá ir suscrita por un profesional con anterioridad al acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación de mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados a tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a tres de abril de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1902

Juzgado de lo Social número nueve de Madrid

*NIG: 28079 4 0054914/2010
01000*

28079 4 0054914 /2010

Nº autos: demanda 1299 /2010

Materia: ordinario

Demandante/s: Montserrat Díaz de la Cruz

Demandado/s: Socelim SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. Rafael Lozano Terrazas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid ,

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 1299/2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de D.^a Montserrat Díaz de la Cruz, contra la empresa Socelim SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 13.04.2012 cuyo contenido es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Nº Autos: demanda 1299 /2010
Sentencia nº 198/2012
En Madrid a trece de abril de dos mil doce.

D. José María Reyero Sahelices Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número nueve del Juzgado y localidad o provincia Madrid tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Dña. Montserrat Díaz de la Cruz, que comparece asistida del letrado D. Jose Abelardo Fernández García y de otra como demandados Socelim SL y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO .-Presentada la demanda en fecha 15.10.2010 correspondió su conocimiento a este Juzgado de lo Social, dándose traslado al demandado y citando a las partes para la celebración del correspondiente juicio oral, y en su caso previo acto de conciliación judicial en fecha 11.04.2012 en que tuvieron lugar las actuaciones, comparciendo las partes reseñadas en el Acta, solicitando sentencia de acuerdo a sus intereses, practicándose las pruebas que fueron declaradas pertinentes y elevando finalmente a definitivas sus conclusiones.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.-La actora D.^a Montserrat Díaz De La Cruz ha prestado sus servicios para la empresa demandada Socelim S.L. desde el día 21 de octubre de 2002 con la categoría profesional de Limpiadora y remuneración mensual de 1.231,58 euros con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias.

SEGUNDO.-Habiéndose extinguido la relación laboral el 27.07.2010 la empresa le adeuda la cantidad de 11.313,25 euros, suma de los siguientes conceptos

-Los salarios devengados y no satisfechos, correspondientes a los meses de noviembre de 2009 a julio de 2010, por importe de 7.832,25 euros brutos.

-La liquidación de las vacaciones no disfrutadas, por un importe de 870,25 euros brutos.

-La liquidación de la parte proporcional de las pagas extraordinarias, no satisfechas, de diciembre de 2009, paga de beneficios de marzo de 2010 y de julio de 2010, por un importe de 2.610,75 euros brutos.

TERCERO.-La actora en fecha 8.02.2010 presentó papeleta de conciliación ante el, SMAC, celebrándose el acto administrativo el 25.02.2010 sin avenencia ante la oposición de la demandada.

Al acto del juicio no compareció la empresa demandada constando citada en legal forma y con apercibimiento expreso de ser tenida por confesa.

Tampoco compareció el Fogasa demandado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Dando cumplimiento a lo establecido en el art.97.2 L.R.J.S, se pone de manifiesto que los hechos declarados probados encuentran su base en la prueba documental aportada por la parte actora (Sentencia firme despido y Acta SMAC) con ello acredita como es su obligación (art.217 de la LEC) las circunstancias de la relación laboral: antigüedad, salario, categoría y cese; y con ello las cantidades por conceptos reclamados.

En cuanto a la falta de abono de la cantidad reclamada y justificada, de una parte no prueba la demandada su abono, debiendo ser tenida por confesa sobre este extremo, haciendo uso de la facultad que al Juzgado otorga el art.91.2 L.R.J.S. toda vez que citada legalmente y con apercibimiento expreso de ser tenida por confesa, ha dejado injustificadamente de comparecer al acto del juicio.

SEGUNDO.-De conformidad con los art.4.2.f,26 y 29.1 y 3 E.T., procede condenar a la demandada a abonar la cantidad reclamada 11.313,25 euros con mas el 10% de interés legal de mora, al tratarse de una cantidad devengada por conceptos salariales, siendo la misma: líquida, vencible y exigible.

TERCERO.-El Fogasa demandado y que no compareció al acto del juicio, debe no obstante ser absuelto, al no darse por el momento los presupuestos exigidos en el art. 33 del ET para declarar su responsabilidad legal subsidiaria.

CUARTO.-En virtud de lo establecido en el art. 191 de la L.R.J.S contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación al exceder su cuantía de 3.000 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D.^a Montserrat Díaz de la Cruz frente a Socelim S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 11.313,25 euros con más el 10e de interés legal de mora.

Igualmente se absuelve al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), dada su falta de legitimación pasiva ad causam y sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto C/ Orense, 19 de Madrid a nombre de este Juzgado con el núm. 2507, clave 65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el

Banco Banesto C/ Orense, 19 Madrid a nombre de este juzgado, con el n° de cuenta 2507, clave 65 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.,-Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez D. José María Reyero Sahelices que la suscribe en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Socelim SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a trece de abril de dos mil doce.—El Secretario Judicial, rubricado.
